



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:39 del día 29 de junio de 2021, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Fernández Escobedo
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Juan Luís Corbacho Real

POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)

Doña Rocío Calderón Muñoz
Don José Luis Gómez Arroyo

PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén

VOX (VOX)

1

CSV: 07E5002591F300S2E3P5N7Y61



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E5002591F300S2E3P5N7Y61
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/07/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2021 14:44:54

DOCUMENTO: 20212462195

Fecha: 26/07/2021
Hora: 14:43





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Don José Antonio Rodríguez Díaz

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo (PP)

INTERVENTOR GENERAL:

Don Carlos Alberto Muñoz López

SECRETARIO GENERAL:

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- ACTA ANTERIOR (27-MAYO-2021)

PUNTO Nº 2.- DACIÓN CUENTA DECRETO Nº 2194 DE FECHA 28/5/2021, MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE SERVICIO (EXPTE. 6013/2019)

PUNTO Nº 3.- DACIÓN CUENTA DECRETO Nº 2195 DE FECHA 28/5/2021, MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE FIRMA (EXPTE. 6014/2019)

PUNTO Nº 4.- DACIÓN CUENTA DECRETO Nº 2329 DE FECHA 7/6/2021 RECTIFICACION ERROR (EXPTE. 6013/2019)

PUNTO Nº 5.- DACIÓN CUENTA INSTRUCCIÓN 1/2021 - ANÁLISIS DE LA ORDENANZA EDIFICACIÓN EN LADERA Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.8, 2.9, 2.10 Y 2.11 DEL PGOU DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 4788/2021).

PUNTO Nº 6.- REVISIÓN DE OFICIO APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE EXPEDIENTE CALLE OCEANÍA Nº 1 URB HACIENDA MANILA (EXPTE. G-8568/2015).

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA PUESTA EN MARCHA DE CONVOCATORIA DE BECAS PARA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE CONDUCIR (EXPTE. 8901/2021).

PUNTO Nº 8.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE, IU, PODEMOS PARA LA MEJORA DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (EXPTE. 8824/2021).

PUNTO Nº 9.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA Y PODEMOS SOBRE PIROTECNIA CERO (EXPTE. 8838/2021).





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON UN ENFOQUE INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD (EXPTE. 8622/2021)

PUNTO Nº 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 8834/2021).

PUNTO Nº 12.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 13.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO Nº 13.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO Nº 13.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO Nº 13.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS.

PUNTO Nº 13.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=1>

PUNTO Nº 1.-ACTA ANTERIOR (27-MAYO-2021)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión 27 de mayo de 2021 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

PUNTO Nº 2.-DACIÓN CUENTA DECRETO Nº 2194 DE FECHA 28/5/2021, MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE SERVICIO (EXPTE. 6013/2019)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=3>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

“DECRETO”

Habiendo transcurrido casi dos años desde la constitución de la presente Corporación el pasado 15 de junio, tras las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, procede la reestructuración de régimen de delegaciones establecido mediante Decreto de esta Alcaldía de 17 de junio de 2019, con el objetivo de conseguir una mayor eficacia en la gestión del equipo de gobierno.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público; teniendo en cuenta lo establecido en el art. 9 la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; así como en el art. 47 y ss del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER**:

PRIMERO.- Modificar el régimen de delegaciones que para la presente legislatura se estableció mediante Decreto de esta Alcaldía de 17 de Junio de 2019, introduciendo los siguientes cambios:

- De la delegación del Área de Presidencia, Protocolo, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Comunicación, Participación y Transparencia, se revocan las delegaciones de Radio Municipal, Participación Ciudadana, Transparencia y Protocolo que se delegan en el Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos. Por tanto, la primera delegación se denominará “Delegación del Área de Presidencia, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Comunicación, Medio Ambiente y limpieza.”

- De la Delegación del Área de Infraestructura, Medio Ambiente, Limpieza y Playas se revocan las competencias de medio Ambiente, limpieza y limpieza de Playas que se asigna a la Delegación del Área de Presidencia, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía Local y Comunicación; denominándose esta “Delegación del Área de Infraestructura y Playas”.

- En el Área de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud, se delega las competencias referentes a la gestión de la Villa Romana y Cueva de la Victoria.

- A la Delegación del Área de Cultura, Ferias y Fiestas se asigna la gestión del auditorio municipal al aire libre.

SEGUNDO.- Las delegaciones genéricas de áreas que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación, quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

**I) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO,
MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

a) **Competencias:** Corresponde al **Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias que atribuye la LRBRL y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) en las materias reguladas por esta, especialmente, en cuanto a Gestión Tributaria, Recaudatoria y Catastral, Presupuestos y Contabilidad; las contenidas en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, en cuanto a los Bienes Municipales, incluido el Patrimonio Público del Suelo; las del artículo 25.2.g) sobre Transporte Colectivo Urbano y Movilidad; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) **Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Económica:

- Planificación de la Economía Municipal.
- Coordinación económico-financiera de las APAL y sociedades mercantiles locales de este Ayuntamiento.
- Planificación de las inversiones municipales y Captación de Inversiones.
- Análisis de costes y financiación de servicios públicos.
- Establecimiento y modificación de tributos y precios.
- Endeudamiento.

Presupuestaria:

- Elaboración y Ejecución de los Presupuestos, liquidación y cuenta anual.
- Control, seguimiento y ejecución del plan económico financiero, y planes de saneamiento.
 - Intervención, Fiscalización y Tesorería.
 - ADOP y Rendición de cuentas: autorización y disposición de gastos, reconocimiento y liquidación de la obligación, ordenación y ejecución material de los pagos así como la rendición de cuentas.
 - Gastos de carácter plurianual que sean de competencia de la Alcaldía.

Tributaria:

- Gestión e Inspección, Tributaria, Recaudatoria y Catastral.

Patrimonio:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Inventario de Bienes y Derechos, administración, gestión y disposición, incluido el Patrimonio Municipal del Suelo.
- Cesión de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos y otros equipamientos.
- Mutaciones demaniales.
- Concesiones demaniales.
- Aprobación de los expedientes de disposición y enajenación de toda clase de Bienes Municipales, firma de los contratos y de las correspondientes escrituras, así como de cuantos documentos notariales sean necesarios.

Movilidad y Transporte:

- Diseño, implantación y evaluación de actuaciones de desarrollo del Plan de Movilidad Urbana: movilidad peatonal y otros modos de transporte, ordenación vial, gestión continuada de la movilidad, aparcamientos.
- Tráfico de vehículos y personas en las vías del municipio.
- Servicio Municipal de Autotaxi.
- Relaciones con el Consorcio Provincial de Transportes.
- Servicio Municipal de Transporte de Viajeros: Empresa concesionaria.
- Aparcamientos municipales en superficie y subterráneo.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Intervención, Tesorería, Recaudación, Patrimonio, Movilidad y Transporte; así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejal Delegado: El Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, se delega en el Concejal, **Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Fernández Escobedo.**

II) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2.e) y o) de la LRBRL y 9.3 de la LALA; en materia de servicios sociales, prevención y reinserción social, cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Políticas Sociales e Igualdad:

- Atención a colectivos vulnerables.
- Programas especiales y prestaciones de carácter social y transformador.
- Gestión de Servicios Sociales y Comunitarios.
- Servicios de atención a la mujer: Centro de Información y Promoción de la Mujer.
- Prevención y atención adicciones.
- Atención a personas con diversidad funcional.
- Promoción de la Comunidad Gitana.
- Menores en riesgo.
- Atención a la inmigración.
- Promoción Tercera Edad: Hogares de Jubilados, residencia y centros de día.
- Atención al tejido asociativo.
- Solución habitacional y pobreza energética.
- Infancia y Guardería.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de Servicios Sociales, en las competencias que este Ayuntamiento posee, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejala Delegada: El Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia, se delega en la Concejala, **Segunda Teniente de Alcalde, Doña Elena Aguilar Brañas.**

III) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL, COMUNICACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA.

a) Competencias: Corresponde al **Área de Presidencia, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Comunicación, Medio Ambiente y Limpieza** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre sobre Contratos del Sector Público; en los artículos 21.1.a), 25.2.f) y ñ) de la LRBRL, en el artículo 9.14.e) de la LALA, en la Ley 13/2011 de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía y en la Ley 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en materia de contratos, policía local, comunicación, participación ciudadana y transparencia cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía- Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Presidencia:

- Coordinación de las distintas Áreas y Delegaciones Municipales, APA-LES, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, así como la coordinación de la actividad del equipo de gobierno.
- Imagen Corporativa
- Gabinete de Alcaldía.
- Secretaría Particular y Agenda de Presidencia

Contratación:

- Compras.
- Contratación de obras, de concesiones de obras, de concesión de servicios, de servicios y de suministros; así como la enajenación y adquisición, contratación y concesión sobre bienes y derechos de la Corporación, dentro de los límites de competencia de la Alcaldía conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre sin perjuicio de las atribuciones delegadas en los demás Tenientes de Alcalde y concejales en las materias objeto de su delegación.

Seguridad Ciudadana

- Políticas de Seguridad.
- Funciones atribuidas a la Policía Local conforme a la legislación vigente y con reserva de la máxima Jefatura que corresponde al Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 j) y 5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Gestión y Resolución de todo los asuntos relativo a la seguridad de los vecinos y vigilancia en las vías públicas y edificios municipales.

Comunicación:

- Información y Prensa
- Gestión de Medios de Comunicación, S.A
- Gabinete de Prensa.

Medio Ambiente:

- Recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y de edificios municipales, tratamiento y transporte de residuos sólidos.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Limpieza de Playas.
- Empresa Mixta de Medio Ambiente.
- Medio Ambiente Natural y Ecología Urbana.

c) Medios: Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del departamento de Policía Local, Gabinete de Prensa y Alcaldía, y de las unidades administrativas de informática y recursos humanos, de Infraestructura, Medio Ambiente y el Licenciado en Ciencias Ambientales en la proporción que le corresponda para el ejercicio de sus funciones, así como los medios materiales y técnicos de que disponen, también, proporcionalmente.

d) Concejal Delegado: El Área de Presidencia, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Comunicación, Medio Ambiente y Limpieza, se delega en el Concejal, **Tercer Teniente de Alcalde, Don Borja Ortiz Moreno.**

IV) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, PARQUES Y JARDINES (EMVIRIA)

a) Competencias: Corresponde al **Área de Servicios Operativos, Parques y Jardines (EMVIRIA)** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los artículos 25.2.b),d) y k) de la LRBRL y 9.19 de la LALA; en materia de servicios operativos, parques y jardines públicos cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Servicios Operativos:

- Mantenimiento y conservación de los edificios municipales, vías públicas, etc.
- Mantenimiento de parques infantiles y similares.
- Prestación de servicios auxiliares relativos a actividades de todo tipo que organice o promueva el Ayuntamiento: escenarios, instalaciones eléctricas, pintura, etc.
- Alumbrado Público y contrato de alumbrado público.

Cementerios y servicios fúnebres:

- Ordenación, gestión y planificación de los cementerios del Municipio y de los servicios fúnebres.

Parques y Jardines

- Implantación y creación de parques y jardines, zonas verdes y espacios libres definición, diseño, equipación, mantenimiento, conservación y recepción.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Inventario, ordenación y descripción.
- Mantenimiento de otros espacios naturales de naturaleza pública municipal.
- Personal de atención y asistencia para parques y jardines.
- Informe sobre espacios libres, zonas verdes, e incidencia en los planes urbanísticos y proyectos de urbanización.
- Control de EMVIRIA.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del departamento de Servicios Operativos y los medios materiales y técnicos de que disponen, así como los de la Sociedad Mercantil Local EMVIRIA.

d) Concejal Delegado: El Área de Servicios Operativos, Parques y Jardines (EMVIRIA), se delega en el Concejal, **Cuarto Teniente de Alcalde, Don José María Gómez Muñoz.**

V) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN CIVIL Y RELACIONES CONSORCIO BOMBEROS.

a) Competencias: Corresponde al **Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los artículos 21.g) y h) y 25.2.f),ñ) y 73 y siguientes de la LRBRL, así como en el artículo 9.26) y 14) de la letra e) a la j) de la LALA; relativos a las referidas competencias objeto de esta delegación; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Estatuto del Concejal:

- Organización de la Corporación, Derechos y Obligaciones derivadas del Estatuto de los miembros de la Corporación.

Recursos Humanos:

- Gestión integral de Recursos Humanos de la Corporación, organización y gestión interna de los recursos humanos, materiales y metodológicos del





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Ayuntamiento, así como la Jefatura directa de Personal, que incluye entre otras:

- Dirigir y coordinar todo lo relacionado con el personal al servicio de la Administración local: vacaciones, licencias, previsión de vacantes, oposiciones y concursos, convenios colectivos, régimen disciplinario, acceso.
- Personal funcionario, laboral y eventual.
- Plantilla, relación de puestos de trabajo y registro de personal.
- Oferta de empleo público y selección de funcionarios.
- Régimen disciplinario y expedientes sancionadores.
- Expedientes de jubilación.
- Recompensas, permisos, licencias y vacaciones.
- Relación con los sindicatos, delegados de personal y representantes.
- Jornada de trabajo y horario.
- Perfeccionamiento y formación.
- Retribuciones.

Régimen Interior:

- Bases de datos, recursos y demás medios centrales de común disposición a las distintas áreas.
- Estadística, Padrón de Habitantes, Censos y Demarcación Municipal.
- Registro de Entrada y Salida de Documentos y notificaciones.
- Parque móvil.

Nuevas Tecnologías:

- Innovación y nuevas tecnologías.
 - Informática, medios tecnológicos.
 - Impulso, elaboración y ejecución de los programas y actividades de administración electrónica.
 - Página web municipal.
- Radio Municipal**

Participación Ciudadana:

- Gestión y resolución de todos los asuntos relacionados con la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.
- Coordinación de la actividad de los Consejos Sectoriales.

Transparencia

- Portal de Transparencia.

Protocolo:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Organización de visitas institucionales.
- Organización de toda clase de actos municipales.
- Establecer el orden de prelación de autoridades y personalidades.

Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos.

- Elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.
- Ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- Creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.
- Promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil.
- Elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- Relaciones y coordinación con el Consorcio Provincial de Bomberos

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del departamento de RRHH, y de las unidades administrativas de Estadística, Registro de Entrada y Salida de documentos, Informática, Notificaciones, Parque Móvil, Protección Civil y Extinción de Incendios; Participación, Transparencia y Protocolo así como los medios materiales y técnicos de que disponen y la Radio Municipal.

d) Concejala Delegada: El Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos, se delega en la Concejala, **Quinta Teniente de Alcalde, Doña Josefa Carnero Pérez.**

VI) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y PLAYAS.

a) Competencias: Corresponde al **Área de Infraestructuras y Playas**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.2. b),c) y d) de la LRBRL y 9.4),6),7) y 12) de la LALA, sobre Infraestructura, defensa y protección del Medio Ambiente, servicio de limpieza, recogida y tratamiento de Residuos sólidos, concesiones de hamacas y chiringuitos y gestión de calidad de las playas, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Infraestructuras:

- Mantenimiento y conservación de todos los servicios, bienes e instalaciones municipales.
- Mejora en espacios públicos, instalaciones, abastecimiento y redes de suministro de agua potable y alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, y ejecución de obras municipales.
- Contaminación lumínica, acústica, atmosférica; eficiencia energética e infraestructuras energéticas.

Playas

- Salvamento y vigilancia en las playas.
- Concesiones y autorizaciones de Hamacas y Chiringuitos, y demás servicios de playa.
- Mantenimiento de playas.
- Gestión de Calidad de las Playas del Municipio.
- Recuperación de fondos marinos.

Agricultura y Pesca

- Agricultura, Caminos e infraestructuras agrarias.
- Planes de Higiene Rural.
- Campañas municipales de divulgación de prácticas agrícolas.
- Ferias agrícolas y de Promoción de productos agrícolas.
- Pesca y promoción de los productos y recursos marítimos del municipio.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de la unidad administrativa de Infraestructura, Medio Ambiente, el Licenciado en Ciencias Ambientales, y los inspectores de concesiones y de la Empresa Mixta de Medio Ambiente (EMMSA).

d) Concejal Delegado: El **Área de Infraestructuras y Playas** se delega en el Concejal, **Sexto Teniente de Alcalde, Don Sergio Antonio Díaz Verdejo**.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5002591F300S2E3P5N7Y61 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/07/2021 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2021 14:44:54	DOCUMENTO: 20212462195 Fecha: 26/07/2021 Hora: 14:43
---	---	--





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

VII) DELEGACIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Histórico, Plan Estratégico (EDUSI) y Grandes Proyectos**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.2.a) de la LRBRL y 9.1),2) y 11) de la LALA, en materia de Urbanismo, Vivienda Pública, Patrimonio Histórico, Planes Estratégicos y Proyectos de envergadura para el Municipio, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Urbanismo:

- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Gestión, desarrollo y revisión del Plan General.
- Desarrollo Planes Especiales en zonas rurales.
- Gestión de zona industrial.
- Ocupación, adquisición y expropiación.
- Ejecución de dotaciones y otras actuaciones urbanísticas.
- Servicios técnicos, supervisión de proyectos y obras.
- GIS.

Vivienda:

- Gestión municipal de la vivienda y Rehabilitación.
- Rehabilitación y ayudas de la Junta.
- Promoción de viviendas municipales y autonómicas de protección pública.
- Colaboración con VPO privada.
- Consultas a la adquisición de vivienda.
- Servicios de intermediación hipotecaria y derecho a la vivienda.

Patrimonio Histórico-Artístico:

- Administración, gestión y explotación.
- Uso, mantenimiento y realización de actividades en el mismo, así como su autorización.

Oficina Técnica:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Redacción y supervisión de proyectos de obras y servicios conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.
- Dirección de obras municipales.
- Emisión de toda clase de informes y actuaciones de orden técnico que se requieran en relación con las atribuciones profesionales de los técnicos adscritos.

Grandes Proyectos

- Proyectos de trascendental importancia para el municipio y especialmente los subvencionados con fondos europeos.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Urbanismo, Vivienda Pública, Oficina Técnica, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios y los recursos de los Servicios Operativos en proporción para el ejercicio de sus funciones. .

d) Concejal Delegado: El Área de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Histórico, Plan Estratégico (EDUSI) y Grandes Proyectos, se delega en el Concejal, **Séptimo Teniente de Alcalde, Don Miguel Ángel Jiménez Navas.**

TERCERO.- Las delegaciones especiales que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:

I.- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA Y EMPLEO (APAL DELPHOS)

a) Competencias: Corresponde a la Delegación de Comercio, Vía Pública, y Empleo (APAL Delphos), la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.i) de la LBRL y en el art. 9.14 a) a d) , 22, 23 y 24 de la LALA, relativas a las competencias objeto de esta delegación, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Comercio:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Declaraciones responsables, concesión de licencias de apertura y funcionamiento de toda clase de establecimientos comerciales, industriales o profesionales, así como de espectáculos públicos.
- Abastos, mataderos, mercados.
- Iniciativas Económicas de interés local.
- Promoción y Potenciación del Centro Comercial Abierto.
- Relaciones con la Cámara de Comercio, Asociaciones de comerciantes y hostelería, así como con otras organizaciones empresariales.
- Todas las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en materia de Comercio.

Vía Pública:

- Expedición de autorizaciones de ocupación de vía pública.
- Autorización de Mercadillos.

Promoción de Empleo:

- Ejecución de políticas activas de empleo.
- Emprendimiento, asesoramiento en la constitución de empresas, apoyo a la economía social, cooperativas y PYMES.
- Talleres de empleo, escuela taller, cursos de formación ocupacional, fomento del cooperativismo, programas financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o provinciales.
- Gestión de Bolsas de Empleo.
- APAL Delphos.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Comercio, Vía Pública y APAL Delphos, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejala Delegada: El Área de Comercio, Vía Pública, y Empleo (APAL Delphos), se delega en la Concejala **Doña María de la Paz Couto Colomo**.

II.- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, DEPORTES Y JUVENTUD

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.l) y h) de la LRBRL y en el art. 9.11), 16) y 18) de la LALA; sobre Turismo, Deportes, Juventud y Cueva del Tesoro; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Turismo:

- Promoción y Fomento del Turismo y actividades vinculadas.
- Relación y Coordinación con las instituciones, administraciones y entidades con competencias en materia de turismo.
- Iniciativas económicas locales en materia de Turismo.
- Actividades de dinamización de las playas del municipio.
- Cueva del Tesoro.
- Cueva de la Victoria.
- Villa Romana

Deportes:

- Actividades, gestiones, procedimientos y expedientes relacionados con el deporte en el Municipio.
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas municipales.
- Mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas.
- Programación de actividades deportivas, deporte para todos, deporte base, deporte escolar. Equipamiento, horarios, monitores deportivos...
- Escuelas deportivas y competiciones en todos los niveles (local, comarcal, provincial...).
- Organización de torneos, competiciones y exhibiciones.
- Concesiones de servicios y de bienes en régimen de contrato menor para la prestación de servicios en especialidades deportivas.
- Apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones deportivas de Rincón de la Victoria.
- Piscinas municipales, actividades de verano.
- Caza y pesca deportivas (cotos, tiro al plato,...)
- Conmemoraciones y celebraciones.
- APAL de Deportes.

Juventud:

- Oficina de juventud.
- Programación, desarrollo y gestión de actividades para la juventud.
- Asesoramiento dirigido a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil y voluntariado.

Contratación





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Delegación todos los recursos humanos y medios materiales y técnicos adscritos a la oficina de Turismo, Juventud, Deportes, incluidas las Instalaciones de la Cueva del Tesoro y Cueva de la Victoria; así como los medios materiales de que disponen dichos servicios.

d) Concejal Delegado: El Área de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud se delega en el Concejal **Don Antonio José Martín Moreno**

III.- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS,

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Cultura, Ferias y Fiestas**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.i) y m) de la LRBRL y art. 9.17) y 25) de la LALA; sobre gestión, actividades e instalaciones Culturales, Ferias, Fiestas y Festejos Populares y Ocupación del tiempo libre, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Cultura:

- Actividades culturales, programación y funcionamiento.
- Fomento y gestión de actividades de música, pintura, etc.
- Bibliotecas, museos municipales y salas de exposiciones.
- Banda y escuelas de música.
- Demás Servicios municipales destinados a fines culturales.
- Gestión del auditorio al aire libre.

Ferias y Fiestas:

- Programación y desarrollo de ferias, festejos, eventos populares, así como exposiciones en este municipio y todo tipo de actividades lúdicas y tradiciones populares.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante del Servicio de Cultura, con las unidades de Ferias y Fiestas, así como el auditorio al aire libre y los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios. Y más concretamente los siguientes centros:

- Biblioteca Pública “Antonio Hilaria” de Rincón de la Victoria.
- Biblioteca de La Cala del Moral.
- Biblioteca de Benagalbón.
- Sala de lectura Manuel Alcántara.
- Casa Fuerte Bezmiliana.
- Sala exposiciones Mare Nostrum.
- Sala de las Musas (Casa de la Cultura de La Cala del Moral).
- Museo Artes Populares de Benagalbón.
- Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón en las competencias que correspondan a este Ayuntamiento.
- Auditorio al aire libre

d) Concejala Delegada: El Área de Cultura, Ferias y Fiestas, se delega en la Concejala, **Doña Clara Isabel Perles Jiménez**.

IV DELEGACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Educación, Sanidad y Consumo** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.j) y n) de la LRBRL y en el art. 9.13), 15) y 20) de la LALA; en materia de Educación, Sanidad y Consumo; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Educación:

- Gestión de la actuación municipal en materia de educación.
- Educación de Adultos.
- Relación con la Universidad de Málaga.
- Cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes.
- Vigilancia en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Colaboración en la programación de la enseñanza con la administración educativa.
- Actividades Educativas.

Sanidad y Defensa del Consumidor:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Todas las actividades y asuntos relacionados con Consumo.
- Defensa del Consumidor y apoyo y fomento de asociaciones de consumidores.
- Programas de Consumo.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Promoción y Difusión de Hábitos y conductas saludables y conductas sanitarias.
- Control preventivo, vigilancia, disciplina y actividades que puedan suponer directa o indirectamente un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- Programa de Promoción y Protección de la Salud.
- Control sanitario de edificios, lugares de convivencia humana, centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- Control sanitario en la distribución de alimentos, calidad de las aguas de consumo humano, de industria, transportes, actividades y servicios, y de salubridad en espacios públicos y zonas de baño.
- Desratización, Desinfección y Desinsectación.
- Servicio zoosanitario y recogida de animales vagamundos.
- Otros servicios sanitarios.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) **Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Delegación el personal integrante del servicio de Educación, Sanidad que así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) **Concejal Delegado:** El Área de Educación, Sanidad y Consumo, se delega en la Concejala, **Doña María del Carmen Cañizares Ruiz.**

CUARTO.- Las delegaciones conferidas se otorgan conforme a las siguientes normas:

1.- Tanto las delegaciones de Áreas del apartado SEGUNDO, como las Delegaciones Especiales del apartado TERCERO, conllevan la facultad de aprobar y adjudicar contratos menores de obras, servicios y suministros cuyo valor estimado sea inferior a 2.000 euros referidos a su Área de gestión, dando cuenta al departamento de contratación.

2.- Las delegaciones genéricas del apartado SEGUNDO comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general y la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, con la sola excepción de las indelegables.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

3.- Las delegaciones especiales del apartado TERCERO, comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, que corresponde a esta Alcaldía.

4.- Los conflictos de atribuciones y competencias, tanto positivos como negativos, que se puedan suscitar en el ejercicio de las respectivas delegaciones, serán resueltos por esta Alcaldía mediante Decreto.

5.- Los Concejales Delegados, cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicaran expresamente en la resolución administrativa que adopten, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas, entendiéndose dictadas por el órgano delegante.

6.- Conforme a lo establecido en el art. 9.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones públicas, tanto en el supuesto de delegaciones genéricas como especiales, la facultad de resolver los posibles recursos de reposición que se pudieran interponer contra la decisión adoptada por el Delegado, corresponde a esta Alcaldía.

7.- Las delegaciones otorgadas se entenderán tácitamente aceptadas, si en el plazo de tres días hábiles contados desde su notificación, el Concejal, no hiciere manifestación expresa en contra.

8.- Sin perjuicio de los supuestos de avocación expresa regulados en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, esta Alcaldía se reserva la facultad de resolver asuntos concretos, cuando las circunstancias, discrecionalmente apreciadas, así lo aconsejen, dando traslado inmediato al órgano delegado de la resolución adoptada.

9.- Las delegaciones efectuadas tienen carácter permanente, salvo revocación expresa previa, y no quedarán revocadas, salvo que expresamente se modifiquen, en ninguno de los siguientes supuestos:

- Por variar el Titular de esta Alcaldía.
- Por cambio del Titular de la Delegación
- Por la sustitución de los miembros de la Junta de Gobierno Local
- Por alteración del orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

QUINTO.- Revocar el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.019, por el que se establecía el régimen de delegaciones para la legislatura 2019-2023.

SEXTO.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará su eficacia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

SEXTO.- Notifíquese individualmente a los Concejales afectados y a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica."

PUNTO Nº 3.-DACIÓN CUENTA DECRETO Nº 2195 DE FECHA 28/5/2021, MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE FIRMA (EXPTE. 6014/2019)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=4>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

"DECRETO"

Vista la nueva asignación de competencias a la delegación especial del Área de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud; así como al Área de Cultura, Ferias y Fiestas, procede la modificación del decreto de delegación de firma de 17 de junio de 2021, para incluir las nuevas materias delegadas en estas áreas, quedando redactado en los términos siguientes.

Ante el volumen de trabajo meramente burocrático que para esta Alcaldía supone la firma de resoluciones de los expedientes de las delegaciones especiales de las áreas de Comercio, Vía Pública y Empleo (APAL Delphos); de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud; de Cultura, Ferias y Fiestas y de Educación, Sanidad y Consumo; en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en el art. 103 de la CE; esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 41.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; art. 47 del Reglamento Orgánico Municipal, y conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; tiene a bien

RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar en la Concejala **Doña María de la Paz Couto Colomo**, titular de la delegación especial de **Comercio, Vía Pública y Empleo (APAL Delphos)**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias objeto de su delegación:

Comercio:

- Declaraciones responsables de toda clase de establecimientos comerciales, industriales o profesionales.
- Concesión de licencias de apertura de toda clase de establecimientos y espectáculos públicos.
- Abastos, mataderos, mercados.
- Iniciativas Económicas de interés local.
- Promoción y Potenciación del Centro Comercial Abierto.
- Relaciones con la Cámara de Comercio, Asociaciones de comerciantes y hostelería, así como con otras organizaciones empresariales.
- Todas las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en materia de Comercio.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Vía Pública:

- Expedición de autorizaciones de ocupación de vía pública.
- Autorización de Mercadillos.

Promoción de Empleo:

- Ejecución de políticas activas de empleo.
- Emprendimiento, asesoramiento en la constitución de empresas, apoyo a la economía social, cooperativas y PYMES.
- Talleres de empleo, escuela taller, cursos de formación ocupacional, fomento del cooperativismo, programas financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o provinciales.
- Gestión de Bolsas de Empleo.
- APAL Delphos.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal **Don Antonio José Martín Moreno**, titular de la delegación especial de **Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias objeto de su delegación:

Turismo:

- Promoción y Fomento del Turismo y actividades vinculadas.
- Relación y Coordinación con las instituciones, administraciones y entidades con competencias en materia de turismo.
- Iniciativas económicas locales en materia de Turismo.
- Actividades de dinamización de las playas del municipio.
- Cueva del Tesoro y del Cantal
- Cueva de la Victoria.
- Villa Romana

Deportes:

- Actividades, gestiones, procedimientos y expedientes relacionados con el deporte en el Municipio.
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas municipales.
- Mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas.
- Programación de actividades deportivas, deporte para todos, deporte base, deporte escolar. Equipamiento, horarios, monitores deportivos...

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/07/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2021 14:44:54

DOCUMENTO: 20212462195

Fecha: 26/07/2021
Hora: 14:43





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Escuelas deportivas y competiciones en todos los niveles (local, comarcal, provincial...).
- Organización de torneos, competiciones y exhibiciones.
- Concesiones de servicios y de bienes en régimen de contrato menor para la prestación de servicios en especialidades deportivas.
- Apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones deportivas de Rincón de la Victoria.
- Piscinas municipales, actividades de verano.
- Caza y pesca deportivas (cotos, tiro al plato,...)
- Conmemoraciones y celebraciones.
- APAL de Deportes.

Juventud:

- Oficina de juventud.
- Programación, desarrollo y gestión de actividades para la juventud.
- Asesoramiento dirigido a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil y voluntariado.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

TERCERO.- Delegar en la Concejala **Doña Clara Isabel Perles Jiménez**, titular de la delegación especial de **Cultura, Ferias y Fiestas**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias objeto de su delegación:

Cultura:

- Actividades culturales, programación y funcionamiento.
- Fomento y gestión de actividades de música, pintura, etc.
- Bibliotecas, museos municipales y salas de exposiciones.
- Banda y escuelas de música.
- Demás Servicios municipales destinados a fines culturales.
- Gestión del auditorio al aire libre.

Ferias y Fiestas:

- Programación y desarrollo de ferias, festejos, eventos populares, así como exposiciones en este municipio y todo tipo de actividades lúdicas y tradiciones populares.

Contratación





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

CUARTO.- Delegar en la **Concejala Doña María del Carmen Cañizares Ruíz**, titular de la delegación especial de **Educación, Sanidad y Consumo**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias objeto de su delegación:

Educación:

- Gestión de la actuación municipal en materia de educación.
- Educación de Adultos.
- Relación con la Universidad de Málaga.
- Cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes.
- Vigilancia en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Colaboración en la programación de la enseñanza con la administración educativa.
- Actividades Educativas.

Sanidad y Defensa del Consumidor:

- Todas las actividades y asuntos relacionados con Consumo.
- Defensa del Consumidor y apoyo y fomento de asociaciones de consumidores.
- Programas de Consumo.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Promoción y Difusión de Hábitos y conductas saludables y conductas sanitarias.
- Control preventivo, vigilancia, disciplina y actividades que puedan suponer directa o indirectamente un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- Programa de Promoción y Protección de la Salud.
- Control sanitario de edificios, lugares de convivencia humana, centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- Control sanitario en la distribución de alimentos, calidad de las aguas de consumo humano, de industria, transportes, actividades y servicios, y de salubridad en espacios públicos y zonas de baño.
- Desratización, Desinfección y Desinsectación.
- Servicio zoosanitario y recogida de animales vagabundos.
- Otros servicios sanitarios.

Contratación





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

QUINTO.- Los Concejales/as Delegados/as, cuando actúen en el ejercicio de la delegación de firma otorgada, indicarán expresamente en la resolución administrativa que adopten esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas de aplicación.

SEXTO.- Revocar el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.019, por el que se disponía la delegación de firma a favor de concejales con delegaciones especiales.

SEPTIMO.- El presente decreto tendrá vigencia desde mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

OCTAVO.- Notifíquese individualmente a los Concejales delegados afectados, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde con en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.”

PUNTO Nº 4.-DACIÓN CUENTA DECRETO Nº 2329 DE FECHA 7/6/2021 RECTIFICACION ERROR (EXPTE. 6013/2019)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=5>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

“DECRETO”

Advertido error material en el Decreto de esta Alcaldía nº 2194 de fecha 28 de mayo de 2021 por el que se modifica el régimen de delegaciones, en el apartado “SEGUNDO.V.a) y d) en cuanto a la denominación de la delegación; conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite *“rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, esta alcaldía tiene a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Rectificar el apartado “SEGUNDO.V).a) y d) en los siguientes términos:

En donde dice:

“SEGUNDO.V).a) y d): “... Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos ...”

Debe decir:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

"SEGUNDO.V).a) y d); "... Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Radio Municipal, Participación Ciudadana, Transparencia, Protocolo, Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos ..."

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el presente Decreto retrotraerá su eficacia a la fecha de entrada en vigor del Decreto de 28 de mayo del corriente rectificado, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

TERCERO.- Notifíquese individualmente a la Concejalía afectada, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. **El Alcalde-Presidente** (firmado electrónicamente) **José Francisco Salado Escaño.**"

PUNTO Nº 5.-DACIÓN CUENTA INSTRUCCIÓN 1/2021 - ANÁLISIS DE LA ORDENANZA EDIFICACIÓN EN LADERA Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.8, 2.9, 2.10 Y 2.11 DEL PGOU DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 4788/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021,, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 11.1) ASUNTOS URGENTES: DACIÓN DE CUENTA INSTRUCCIÓN 1/2021 - ANÁLISIS DE LA ORDENANZA EDIFICACIÓN EN LADERA Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.8, 2.9, 2.10 Y 2.11 DEL PGOU DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 4788/2021).

Se dio cuenta de la siguiente

DACIÓN DE CUENTA DE INSTRUCCIÓN 1/2021 - ANÁLISIS DE LA ORDENANZA EDIFICACIÓN EN LADERA Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.8, 2.9, 2.10 Y 2.11 DEL PGOU DE RINCÓN DE LA VICTORIA

RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS.

En gran parte del territorio de la provincia de Málaga, de forma más concreta en la comarca de la Axarquía, y con especial incidencia en el municipio de Rincón de la Victoria, el diseño de la edificación viene muy condicionada por la abrupta topografía de nuestro territorio. El correcto diseño de las construcciones en ladera, condiona-





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

rá de forma significativa nuestra imagen de ciudad, puesto que las construcciones en laderas escarpadas e hitos geográficos elevados, son visibles desde puntos lejanos, y por tanto permanecen irremediablemente en el paisaje en todo momento.

Desde esta coyuntura, los planes generales han establecido históricamente ordenanzas particulares de edificaciones en ladera, y parámetros reguladores concretos para terrenos en pendientes, a fin de mitigar su impacto en el paisaje y posibilitar, por otro lado, la construcción de edificios integrados en la topografía, permitiendo agotar el aprovechamiento urbanístico asignado por el planeamiento, y lo que es más difícil, la ubicación de las plazas de aparcamiento obligatorias en el interior de las parcelas.

El objetivo prioritario de las ordenanzas particulares para la edificación en ladera, debe ser la integración de la edificación en la propia ladera, adecuando los volúmenes edificados a la topografía original del terreno. Las ordenanzas de edificaciones en ladera, suelen venir acompañadas en los distintos PGOU, de medidas tendentes a impedir la ubicación de las edificaciones en los puntos elevados de la topografía, así como posibilitar una configuración escalonada de la edificación resultante de la aplicación de dichas ordenanzas.

Persiguiendo este objetivo, pueden obtenerse resultados arquitectónicos con mucho valor compositivo y un diálogo bidireccional entre el entorno y la edificación, consiguiendo no solo que el horizonte se incorpore a la promoción inmobiliaria, sino lo que es más importante, que la perspectiva se enriquezca con la existencia de este tipo de edificaciones, que pasan a formar parte, de forma irremediable, y por muchos años, de un nuevo paisaje tras la acción edificatoria. En algunos casos, con una correcta integración, la edificación escalonada no llega a resultar un hándicap paisajístico, mientras que en otros, por el abuso y la consecución de mayores aprovechamientos urbanísticos se desvirtúa el fin perseguido. En nuestro municipio, la interpretación del Plan vigente, ha dado como resultado, en numerosas ocasiones, ubicaciones en las cotas altas de las parcelas, sin ninguna, o escasa adecuación a la topografía existente. Las normas de edificación en ladera, incluidas en el Plan General, no deben ir orientadas a posibilitar la ubicación de los edificios en las cotas más altas de las parcelas, sino todo lo contrario, deben tratar de preservar la riqueza paisajística del municipio, impidiendo que por la interpretación de la misma los edificios acaben en la cumbre del cerro, provocando mayores inestabilidades de ladera por su comprometida ubicación, que requieren de contención y refuerzos de laderas, por medios de redes de cables, bulonados, escolleras, terraplenados, etc. Que en caso de edificaciones integradas en la pendiente hubieran sido innecesarias pues, la misma construcción hubiera estabilizado los taludes.

La dificultad de aplicación de mecanismos de control municipal, por un texto controvertido o interpretable, dotan a dichas construcciones del respaldo jurídico necesario para la obtención de las licencias urbanísticas que contribuyen a la proliferación





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

de edificios similares con la consecución de los mismos objetivos, un menor coste de construcción, mayoración de vistas, un menor esfuerzo productivo en el diseño de edificaciones, y obteniendo, lamentablemente los mismos resultados, agravios medioambientales por el daño causado al paisaje, obstrucción de arcos solares del resto de edificaciones existentes, malas condiciones de habitabilidad por la profusión de vientos en las cimas de las laderas, y una degradación general de la imagen del municipio, sin que con ello pretenda criticarse a los agentes edificatorios intervenientes en dichas edificaciones, sino más bien verter otra visión alternativa del resultado obtenido.

Cualquier intento por tanto de analizar e interpretar el articulado del Plan General, referido a las ordenanzas de edificación en ladera, de forma que provoque una mayor integración arquitectónica en el paisaje, producirá efectos significativos en la imagen de nuestra ciudad, mejorando la misma. Los agentes que, de una u otra forma, nos encontramos inmersos en el proceso edificatorio, debemos tener presente que los edificios que se construyan nos sobrevivirán a nosotros y será la herencia de ciudad que dejaremos a generaciones posteriores.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 31 de julio de 2008, se procedió a la aprobación de la Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Rincón de la Victoria. El acuerdo de pleno, así como el texto de documento de planeamiento general se publicó en el BOPMA N°71 de 15 de abril de 2009, procediéndose igualmente al depósito en los registros administrativos municipal y autonómico del referido documento de Adaptación parcial a la LOUA y Texto Refundido del PGOU municipal.

Posteriormente, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 1 de diciembre de 2011, se aprobó definitivamente la Modificación de Elementos del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística Municipal que afecta a determinadas ordenanzas de edificación contenidas en las disposiciones urbanísticas, redactado a iniciativa municipal. El acuerdo de pleno, así como el texto de documento que modifica el planeamiento general se publicó en el BOPMA N°79 de 25 de abril de 2012, procediéndose igualmente al depósito en los registros administrativos municipal y autonómico del referido documento de modificación del Texto Refundido del PGOU municipal.

Dentro de la Modificación de Elementos, hoy innovación, del TR del PGOU, se introducen cambios en el articulado referido al punto 2.9.2. “Terrenos con pendiente superior al 25%”, punto 2.10. “Muros en interior de parcelas” y el punto 2.11. “Modificaciones del perfil de los terrenos” de la Sección II, parte 4.º, lo que afecta a la regulación de edificaciones en terrenos con pendiente acusada.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Una vez expuestos la conveniencia de establecer unos criterios interpretativos de las ordenanzas de edificación en ladera, surge la necesidad de justificar su oportunidad de la redacción de una instrucción o criterios que sirva como documento informativo de base a para una adecuada aclaración de los parámetros fijados en las Normas. Dicho documento se encarga por parte del Exmo. Ayto. de Rincón de la Victoria mediante Resolución 2021/00895 para adjudicación de un contrato menor de servicio, dentro del expediente SWAL-2165/2021.

La Sección III del TR del PGOU establece en su apartado relativo a la interpretación de las normas que “Las disposiciones normativas de este Plan habrán de interpretarse de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 3 del Código Civil.”

El artículo 3 del Real Decreto, de 24 de julio de 1889, por el que se aprueba el Código Civil, establece en su punto 1 que “Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.”

Es por tanto el objetivo perseguido por este documento, una vez analizada su situación actual, atender a una concreta interpretación, o aclaración de las normas de edificación en laderas con pendientes pronunciadas, atendiendo a la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, y debido a la desafortunada aplicación de las mismas en algunos casos, a fin de atender a un análisis, e información complementaria al texto del PGOU, con la finalidad de que las normas de edificación en ladera se interpreten al unísono por todos los agentes de la edificación, y de forma coherente con el espíritu y finalidad con la que fueron concebidas.

Se pretende así mismo dotar de una documentación gráfica que complemente y facilite la interpretación de una ordenanza compleja, ideada para un entorno complejo, de forma de que se facilite la agilidad, coherencia y uniformidad de interpretación de un texto sujeto a criterios y reglas que pueden ser interpretadas desde puntos de vista distintos, e incluso opuestos.

El documento adjunto para su aprobación, no nace con el espíritu de ser un texto cerrado, sino por el contrario, pretende ser abierto y adaptable a la evolución del marco edificatorio local, y ha propuesto igualmente, la participación de cuantos agentes quieran intervenir en el mismo, y por tanto ha ofrecido un periodo de información pública y sugerencias al objeto de poder enriquecer el documento con distintos puntos de vista no contemplados en el documento de partida.

Dicho documento en borrador, ha sido expuesto en el Colegio de Arquitectos de Málaga, así como en la página web del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, al objeto de que se hicieran las sugerencias oportunas al mismo. Una vez pasado el periodo de exposición y adaptado el borrador inicial a las sugerencias realizadas, se presentó el documento definitivo en fecha 25 de mayo de 2021.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Se propone por tanto que el presente documento adjunto se formalice como una instrucción a los efectos de mayor garantía y seguridad jurídica que sirvan para orientar la actuación del Departamento de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

En base a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Sector Público que trata sobre las instrucciones y órdenes de servicio, que establece en su punto 1 que “los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Resultando que consideramos que con independencia de que se estime la necesidad de su publicación en el diario o boletín que corresponda, se considera conveniente la publicación en la web del Ayuntamiento la Instrucción que a continuación se relaciona.

En virtud de todo lo anterior, se PROPONE DAR CUENTA al Pleno de la Instrucción sobre el “*Análisis de la ordenanza de edificación en ladera y criterios de interpretación de los artículos 2.8, 2.9, 2.10 y 2.11*” que consta en el expediente, correspondiente a la Instrucción 1/2021.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS. (Por delegación de firma mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28-05-2021) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión toma conocimiento de la Dación en cuenta de la Instrucción 1/2021 para análisis de la ordenanza de Edificación en ladera y criterios de interpretación de los artículos 2.8, 2.9, 2.10 Y 2.11 DEL PGOU DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 4788/2021), por parte del portavoz del PSOE se indica que no viene el autor de la redacción de la ordenanza, comenta el Concejal proponente de Urbanismo, que en el expte. consta toda la información.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=6>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

**PUNTO N° 6.-REVISIÓN DE OFICIO APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE
EXPEDIENTE CALLE OCEANÍA Nº 1 URB HACIENDA MANILA (EXPTE. G-8568/2015).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021,, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO N° 2) REVISIÓN DE OFICIO APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE
EXPEDIENTE CALLE OCEANÍA Nº 1 URB HACIENDA MANILA (EXPTE. G-8568/2015).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**PROPIEDAD DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO
HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS**

Considerando el Estudio de Detalle aprobado inicialmente en fecha 2 de junio de 2017 y definitivamente el 27 de septiembre de 2017, así como Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2017 relativo a parcela sita en Calle Oceanía nº 1 de Hacienda Manila, la Cala del Moral, Rincón de la Victoria.

Atendido el Informe Jurídico emitido en fecha 15 de junio de 2020 consecuencia del expediente 8568-2015 por el que se aprueba Estudio de Detalle así como se declara la Incesariedad de segregación en la parcela referida y cuyo literal dice:

INFORME JURÍDICO

Antecedentes

1. Con fecha 2 de junio de 2017 se aprueba inicialmente mediante Decreto de Alcaldía Estudio de Detalle referente a parcela sita en Calle Oceanía nº 1, Hacienda Manila (antiguo paseo Filipinas nº 7 de la Cala del Moral (Rincón de la Victoria). Ref. Catastral 3044107UF8634S0001FR.

Según consta en la memoria del Estudio de Detalle aprobado, el objeto del ED era la implantación del uso UAD-1 “Unifamiliar adosada” en la parcela de actuación mediante la aplicación de la ordenanza de Suelo Urbano del PGOU municipal que recoge esta posibilidad para las parcelas de uso UAS-1 “Unifamiliar Aislada” de más de 4000m² de superficie.

Se establece igualmente en la memoria del ED que la parcela se encuentra en suelo Urbano Consolidado, según texto refundido del PGOU de Rincón de la Victoria de Rincón de la Victoria, en zona de vivienda unifamiliar aislada, subzona UAS-1, con una superficie total de 4.552m² y una edificabilidad de 0.35 m²/m²s, y cuenta con una zona de espacio libre privado de 1.344. Sobre esto último se hace referencia a que por error material, en el plano de calificación del Texto Refundido del PGOU de la zona verde privada aparecía grafiada con la letra V, como si fuera una zona verde pública, en lugar de la letra P, como corresponde a su carácter privado. Dicho error material se contempla que subsanado mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 17 de Julio de 2016 (edicto nº 335 BOP nº 30 de 14 de febrero de 2017).





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Se justifica en el ED que con la inclusión de la tipología unifamiliar adosada UAD-1 se posibilita la construcción de las 6 viviendas permitidas al poder agrupar algunas de ellas, y se facilita además el mantenimiento de los jardines y zonas de espacio libre con que cuenta la parcela al poder repartir entre un mayor número de propietarios tanto el disfrute como la carga que dicho mantenimiento supone.

2. Con fecha 27 de septiembre de 2017 se aprueba definitivamente por el Pleno de la Corporación Estudio de Detalle referido, publicado en BOP de Málaga nº 236 de 13 de diciembre de 2017.

3. Tras la aprobación del Estudio de Detalle, fue otorgada mediante Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2017, declaración de innecesariad de licencia de segregación de la zona A-2 contemplada en el ED, ya que según la propia Resolución establece que “se habilita la segregación referida en el documento de Estudio de Detalle....la segregación que nos ocupa no requiere obtención de licencia urbanística, por lo que resulta innecesaria”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Estudio de Detalle tiene su regulación prevista en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde se establece que:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y readjustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

SEGUNDA.- Con independencia de lo anterior, el PGOU de Rincón de la Victoria, en las ordenanzas de Suelo Urbano, establece en la Parte 4, Sección IV, Artículo 4.3.4. que “La superficie total de techo edificable se dispondrá con carácter general, en una única edificación principal por parcela. No obstante sobre parcelas superiores a 4.000m² podrán desarrollarse conjuntos de viviendas unifamiliares adosadas, tramitadas mediante estudio de detalle siempre que el número de viviendas no sobrepase del resultante de aplicar la condición de parcela mínima de las ordenanzas UAS y se cumplan las condiciones de ocupación, altura y edificabilidad de estas ordenanzas”.

La finalidad de este artículo es justamente lo que el literal del mismo define, esto es que en vez de contemplarse una vivienda aislada, se pueda implantar realizar un conjunto de adosados que no supere el número de viviendas de UAS-1 permitidos. Es decir, al tener la parcela un total de 3.208m² detraída la Zona Verde, según define el Estudio de Detalle y ser la parcela mínima de UAS-1 de 500 m², cabrían un total de 6 viviendas unifamiliares aisladas como máximo.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Ya desde un primer momento, parece que se vulnera lo establecido en el artículo 4.3.4 transcrita puesto que en este caso, en la parcela se alterna y se ordena una unifamiliar aislada y un conjunto de viviendas adosadas, ambas definidas en un espacio determinado como reflejan los planos. Tanto es así, que con las actuaciones posteriores a este Estudio de Detalle queda patente la vulneración del artículo que prevé el PGOU para parcelas unifamiliares aisladas superiores a 4.000m².

Y es que ya en el Estudio de Detalle se prevé ya una división parcelaria, estableciéndose una parcela A2, con 772m² y una parcela A1 de 2.436m², además de la superficie como Zona Verde Privada de 1.344m². Tal actuación, es lo que posibilita que posteriormente, como se ha puesto de manifiesto en el expediente se solicite la segregación de la zona A-2, resolviéndose con una Innecesariedad de segregación puesto que ya venía así contemplada en el Estudio de Detalle aprobado. Es decir, al final nos encontramos con que se ordena mediante un ED una parcela de más de 4.000m² de 4.000m² para obtener como resultado poder construir un total de seis viviendas, pero posteriormente segregó parte de la misma dejando a la parcela con una superficie menor a 4.000m², siendo que de no haberlo hecho así nunca se podría haber obtenido la posibilidad de construir 5 adosados. A más enjundia, se obtiene el número de 6 viviendas porque inicialmente la parcela tiene 3.208m² edificables, pero sin embargo cuando se divide en dos zonas y una de ella se queda con 2.436m² en ningún caso en esta parcela podrían albergarse 5 viviendas, siendo necesario en este caso mínimo 2.500m².

En conclusión, se considera que el artículo 4.3.4 de la Parte 4 de la Sección IV no ha sido debidamente interpretado, habiendo producido además una segregación no ajustada a derecho al no cumplirse los requisitos establecidos en el propio artículo, considerándose que se dan las causas previstas en el artículo 47.1 f) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que "Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición".

Por todo ello, se considera que los actos objeto de revisión son los siguientes:

1. Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2017, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle referente a la parcela sita en calle Oceanía, número 1, urbanización Hacienda Manila, la Cala del Moral, Rincón de la Victoria.
2. Acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle referido.
3. Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2017, declaración de innecesariedad de licencia de segregación de la zona A-2 contemplada en el ED.

TERCERA.- La Legislación aplicable es:

- Artículo 47.1 f) Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j), 63.1.b) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Los artículos 63 y siguientes del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

CUARTA.- El procedimiento es el que sigue:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

A. La competencia para revisar un acto nulo corresponderá al Pleno de la Corporación.

B. Se dará trámite de audiencia a los interesados por plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, e información pública por plazo de veinte días.

C. Informadas las alegaciones por los Servicios Técnicos Municipales, se emitirá informe-propuesta de los Servicios Jurídicos y Técnicos municipales y se solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, dispone que este Consejo Consultivo será consultado preceptivamente en expedientes tramitados por instituciones, entidades, organismos, Universidades y empresas que, por precepto expreso de una Ley, deba pedirse dictamen al Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo deberá resolver las consultas en el plazo de treinta días desde la recepción de la correspondiente solicitud de dictamen, en virtud del artículo 25 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

A la solicitud de dictamen se unirán dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, con los antecedentes, motivaciones e informes previos que exija la normativa que los regule, incluyendo, cuando así resulte preceptivo, el de fiscalización emitido por la Intervención. El expediente remitido culminará con la propuesta de resolución. Todos los documentos han de ser numerados por el orden cronológico de su tramitación y figurarán debidamente paginados. Asimismo, el expediente remitido estará precedido de un índice para su ordenación y adecuado manejo.

D. Recibido Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, se emitirá informe-propuesta de los Servicios Jurídicos municipales, resolviéndose el expediente por Acuerdo del Pleno de la Corporación, que será notificado a los interesados.

CONCLUSIONES:

Atendida la concurrencia de la causa de nulidad expuesta prevista en el apartado f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no apreciándose el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de los límites a la revisión de oficio, procede la tramitación del procedimiento de revisión de oficio establecido en los artículos 106 y ss. de la Ley 39/2015, LPA, en relación a los actos administrativos siguientes:

1. Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2017, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle referente a la parcela sita en calle Oceanía, número 1, urbanización Hacienda Manila, la Cala del Moral, Rincón de la Victoria.

2. Acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle referido.

3. Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2017, declaración de innecesidad de licencia de segregación de la zona A-2 contemplada en el ED.

La Asesora Jurídica. Celia Ramos Cabello.

Por todo ello, se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Atendida la concurrencia de la causa de nulidad expuesta prevista en el apartado f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no apreciándose el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de los límites a la revisión de oficio establecido en los artículos 106 y ss. de la Ley 39/2015, LPA, en relación a los actos administrativos siguientes:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

tos para la aplicación de los límites a la revisión de oficio, procede la tramitación del procedimiento de revisión de oficio establecido en los artículos 106 y ss. de la Ley 39/2015, LPA, en relación a los actos administrativos siguientes:

1. Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2017, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle referente a la parcela sita en calle Oceanía, número 1, urbanización Hacienda Manila, la Cala del Moral, Rincón de la Victoria.
2. Acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle referido.
3. Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2017, declaración de innecesariedad de licencia de segregación de la zona A-2 contemplada en el ED.

SEGUNDO.-Dar traslado a los interesados, concediéndole trámite de audiencia por plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, e información pública por plazo de veinte días.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS D. Miguel A. Jiménez Navas

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=7>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 11 votos a favor (7PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 7.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA PUESTA EN MARCHA DE CONVOCATORIA DE BECAS PARA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE CONDUCIR (EXPTE. 8901/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021,, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 5) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA PUESTA EN MARCHA DE CONVOCATORIA DE BECAS PARA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE CONDUCIR (EXPTE. 8901/2021).

Se dio cuenta de la siguiente moción:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA OBTENCION DEL CARNE DE CONDUCIR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El Ayuntamiento, como administración más cercana al ciudadano, debe mostrar sensibilidad ante las necesidades de sus administrados y mostrar sintonía con las mismas, así como posibilitar en la medida de sus posibilidades, ayudas económicas para que nuestros jóvenes se doten de las herramientas necesarias para labrarse un futuro en este mundo tan competitivo.

2.- Una de dichas herramientas necesarias y fundamentales para poder acceder al complejo mundo laboral es la obtención del carné de conducir (B1) y no todos nuestros jóvenes tienen capacidad económica para poder afrontar el elevado gasto que ello supone. Y en la tesitura actual, menos aún. Por ello, consideramos que el Ayuntamiento puede poner en marcha una convocatoria anual de ayudas para la obtención del B1, con la aprobación de un Reglamento para la concesión y aprobación de becas para la obtención del carné de conducir, en el que se pueden establecer los siguientes criterios:

- a) Para Jóvenes entre 18 y 25 años.
- b) Importe total de la beca: 300 euros
- c) Se tendrán en cuenta los ingresos del joven, no debiendo ser superiores sus ingresos al salario mínimo
- d) Limitación a cuarenta becas anuales (40) con una dotación anual de 12.000 euros.

3.- El Grupo Municipal Socialista presentó alegación al presupuesto municipal del presente año en el que solicitaba la creación de dichas becas. Dicha alegación fue estimada, por lo que la fuente de financiación se encuentra en el presupuesto municipal (Partida 23101 48902, existiendo actualmente crédito presupuestario).

Por ello, Solicitamos, la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

1. Inicio del expediente administrativo para aprobación de Reglamento para la concesión de Becas para obtención de carne de conducir con los siguientes criterios:
 - a) Jóvenes entre 18 y 25 años.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- b) Importe total de la beca: 300 euros
c) Para la obtención de la beca, sólo se tendrán en cuenta los ingresos del joven, no debiendo ser superiores sus ingresos al salario mínimo interprofesional y haber obtenido el carné de conducir en el presente año 2021.
d) Limitación a 40 becas anuales, con una dotación económica de 12000 euros, que podrá ser aumentada en años posteriores.
- 2.- Puesta en marcha de convocatoria para la concesión y obtención de las becas carné conducir.

En Rincón de la Victoria a 17 de junio de 2021. PORTAVOZ PSOE MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO

La Comisión con 3 votos a favor (3 PSOE), 1 voto en contra (1 PMP) y 5 abstenciones (5 PP, 1 C'S , 1 IU, 1 Podemos y 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada.”

Conjuntamente por el Grupo Popular, Grupo Por Mi Pueblo y Grupo Ciudadanos, se ha presentado la siguiente enmienda que no es aceptada por la proponente de la Moción:

“Enmienda de sustitución de todos los puntos por un único punto:

1. Inicio del expediente administrativo para aprobación de Reglamento para la concesión de Becas para obtención de carne de conducir.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=8>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (7 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 8.-MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE, IU, PODEMOS PARA LA MEJORA DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (EXPTE. 8824/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 6) MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE, IU, PODEMOS PARA LA MEJORA DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (EXPTE. 8824/2021).

Se dio cuenta de la siguiente moción:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Los Grupos Municipales PSOE, Izquierda Unida y Podemos de Rincón de la Victoria cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente **MOCIÓN**:

MEJORA DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Exposición de motivos

Entendemos la comunicación en un Ayuntamiento como el proceso de gestión de las informaciones que emanan de ésta en todos sus niveles, así como la gestión de las respuestas de los públicos con la institución con el objetivo de lograr una buena relación con ellos, siempre con vocación de servicio público.

Los ayuntamientos no están adaptados ni preparados para entender el nuevo paradigma de la comunicación y para los cambios en materia de transparencia y participación ciudadana que la sociedad actual reclama de las instituciones públicas.

La comunicación institucional es una de las funciones de los gabinetes de comunicación en la administración local, por la que deberá estar lo suficiente especializada y formada para cubrir toda las necesidades del ente local y debe estar representada por toda la Corporación al igual que su uso para el envío de notas de prensa de interés municipal que cada grupo político desee enviar a los medios a través de dicho gabinete de prensa.

Es necesario que los gabinetes de comunicación de los ayuntamientos establezcan estrategias de comunicación que apuesten por la incorporación de la ciudadanía a la gestión del ayuntamiento, de este modo se fortalece la democracia local y se legitima a la institución.

La normativa que es de aplicación es la siguiente: RD 2568/1986 de 28 noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL Incumplimiento art 14.1 Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

Art 27. En la medida de las posibilidades ... pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y **personales**.

Los grupos municipales PSOE, IU y Podemos consideramos que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria debe ofrecer información de interés pública y representar la pluralidad política de la Corporación Municipal, “**en lugar de ser herramientas al servicio del Equipo de Gobierno de turno**”.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Los **Grupos Municipales de PSOE, IU y Podemos** estiman oportuno y conveniente, proponer al pleno de la corporación municipal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para su discusión y aprobación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria elabore una guía de RRSS que sirva como base de actuación para acercar la actividad de la Corporación municipal a la sociedad.
2. Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria facilite el envío de notas de prensa de cada grupo municipal a través del gabinete de prensa del Ayuntamiento.

En Rincón de la Victoria, a 15 de junio de 2021. Fdo: M^a Victoria Ruiz Postigo PORTAVOZ PSOE Fdo: Rocío Calderón Muñoz PORTAVOZ IU ANDALUCIA Fdo: Rosa M^a Ramada Guillén PORTAVOZ PODEMOS

La Comisión con 5 votos a favor (3 PSOE, 1 IU y 1 Podemos), 1 voto en contra (1 PMP) y 7 abstenciones (5 PP, 1 C'S y 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=9>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (7 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO N° 9.-MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA Y PODEMOS SOBRE PIROTECNIA CERO (EXPTE. 8838/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021,, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO N° 7) MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA Y PODEMOS SOBRE PIROTECNIA CERO (EXPTE. 8838/2021).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Los Grupos Municipales Izquierda Unida y Podemos de Rincón de la Victoria cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

RINCÓN DE LA VICTORIA, PIROTECNIA CERO

Exposición de motivos

En la mayoría de pueblos y ciudades el uso de material pirotécnico se asocia tradicionalmente con la celebración de todo tipo de eventos y días señalados. Hasta ahora era una práctica aceptada y consentida popularmente. Pero cada día es creciente el clamor entre la ciudadanía en contra de la utilización de este tipo de material “festivo”, ante las molestias y daños que ocasionan a personas y animales, trastornos que, en muchos casos, suponen un quebranto para la salud de muchos de nuestros vecinos y vecinas. Además, existiendo en la actualidad alternativas a la pirotecnia clásica (de detonación en caliente) que no generan molestias, ruidos ni riesgos para la integridad personal.

Los perros sufren especialmente con ello, al igual que los bebés por su sensibilidad y con algunos niños y niñas, que le tienen verdadero terror, y sobre todo las personas con TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA), a menudo olvidadas, y que sufren horrores con la pirotecnia. Una de las principales características de estas personas es que padecen un desorden del procesamiento sensorial, tienen los sentidos exacerbados, y especialmente el oído, percibiendo los ruidos de manera aumentada. Son hipersensibles a los sonidos y a las luces, por lo que los espectáculos de fuegos artificiales se convierten en una auténtica tortura para ellos. Los estruendos provocados por los fuegos artificiales y los petardos les generan un alto nivel de ansiedad y estrés, incluso pueden causarles crisis, episodios que les provocan pánico, lloran, gritan, se tapan los oídos desesperadamente y en algunos casos pueden llegar a autolesionarse o presentar convulsiones y/o síncope.

Muchas familias con niños y niñas con TEA buscan estrategias para protegerlos, preparándolos con antelación durante días, o buscan sitios alejados para pasar las fiestas y así evitar exponerlos a los ruidos, pero no siempre es posible. Pero no sólo para las personas con TEA resulta perjudicial el uso de productos pirotécnicos; la Organización Mundial de la Salud (OMS) cifra en 120 decibelios el umbral máximo a partir del cual se pueden generar daños en el aparato auditivo. Los cohetes pirotécnicos pueden llegar a alcanzar los 170 decibelios, incluso pueden generar repercusiones más graves para la salud en caso de uso reiterado o repetitivo de detonaciones pirotécnicas.

Los efectos de la pirotecnia sobre los animales son taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo e incluso la muerte. Los efectos sobre ellos son diversos y de diferente intensidad y gravedad. Los perros y gatos





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

suelen sentir temor y en caso de huir, pueden ser víctimas de accidentes o perderse. Las aves reaccionan frente a los estruendos con taquicardias que pueden provocarles la muerte. Algunos animales ante la curiosidad pueden acercarse a estos explosivos pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse en caso de explotar.

Queda claro que el uso de la pirotecnia cada vez provoca mayor malestar y trastornos entre personas y animales, además de que su uso en plena era tecnológica ha quedado completamente desfasado, ya que existen otras herramientas y prácticas para anunciar, promocionar, difundir, celebrar o promover cualquier evento de cualquier tipo. Al igual que ya no se usa la figura del pregonero para transmitir la información municipal, la pirotecnia de detonación y en caliente, cuyo uso en su origen se circunscribía a anunciar a los vecinos actos y fiestas, ha quedado como una práctica obsoleta y sin utilidad práctica. Asimismo, no es nada nuevo el peligro que supone la utilización de petardos y cohetes en lugares concurridos y aglomeraciones como las que se producen durante nuestras celebraciones, especialmente si son menores los que manipulan dicho material.

Como representantes públicos no podemos permitir que nadie sufra por la diversión de otro, es nuestro deber transformar y adaptar las normativas locales, profundizando en su carácter inclusivo y solidario para que avancemos construyendo un Rincón de la Victoria mejor para todas las vecinas y vecinos.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales de IU y Podemos estiman oportuno y conveniente, proponer al pleno de la corporación municipal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para su discusión y aprobación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria acuerda declarar el municipio Pirotecnia Cero.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria acuerda disminuir y unificar los sonidos de la Zona de Atracciones Infantiles durante las Fiestas Municipales de los distintos núcleos para que los menores y adultos que padecen, especialmente con Trastornos del Espectro Autista (TEA), puedan disfrutar de las atracciones de forma adecuada y saludable.
3. El Pleno de Rincón de la Victoria se compromete a incoar expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica para incluir los acuerdos de los puntos anteriores en dicha Ordenanza.
4. Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria promueva una campaña de difusión y concienciación, especialmente enfocada a niños y adolescentes, sobre los problemas que el lanzamiento de petardos y cohetes genera en sectores sensibles de la sociedad como ancianos, personas con TEA, bebés y en los animales, así como del peligro que entrañan para ellos mismos.

En Rincón de la Victoria, a 15 de junio de 2021





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Fdo: Rocío Calderón Muñoz. PORTAVOZ IU ANDALUCIA. Fdo: Rosa M^a Ramada Guillén PORTAVOZ PODEMOS

La Comisión con 2 votos a favor (1 IU y 1 Podemos), 1 voto en contra (1 PMP) y 10 abstenciones (5 PP, 1 C'S, 3 PSOE y 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=10>

Conjuntamente por el Grupo Popular, Grupo Por Mi Pueblo y Grupo Ciudadanos, se ha presentado la siguiente enmienda que no es aceptada por los grupos proponentes de la Moción:

“Enmienda de Sustitución, Adición y Supresión a los Puntos.

Sustitución 1. “El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria acuerda utilizar en los festivales la denominada pirotecnia silenciosa u otros métodos alternativos con menor impacto que la pirotecnia tradicional.”

Supresión de los puntos 2 y 3.

Adición al punto 4. “La partida para esta campaña se dotará en el siguiente ejercicio presupuestario.”

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (7 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO N° 10.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON UN ENFOQUE INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD (EXPTE. 8622/2021)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021,, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO N° 9) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON UN ENFOQUE INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD (EXPTE. 8622/2021)

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El Grupo Municipal de Podemos Rincón de la Victoria





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

con CIF V93698488 en conformidad a lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente **MOCIÓN**:

PARA IMPULSAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON UN ENFOQUE INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD

Exposición de motivos:

La Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios señalaba que, el 40% del consumo total de energía en la Unión Europea, corresponde a los edificios y que el sector se encuentra en fase de expansión, lo que hará aumentar el consumo de energía. Por ello, la reducción del consumo de energía y el uso de energía procedente de fuentes renovables en el sector de la edificación, constituyen una parte esencial de las medidas necesarias para reducir la dependencia energética de la Unión y las emisiones de gases de efecto invernadero.

En este sentido, las medidas adoptadas para reducir el consumo de energía, junto con un mayor uso de la energía procedente de fuentes renovables, permitirán cumplir el Acuerdo climático de París, así como su compromiso de mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 2 °C y de reducir las emisiones totales de gases de efecto invernadero al menos un 20% en 2020 respecto a los niveles de 1990 y un 40% como mínimo en 2030. En lo relativo a eficiencia energética, España debe reducir su consumo un 20% en 2020 respecto al escenario tendencia! y un 30% en 2030. Así como una obligación de ahorro energético del 1,5% que podría reducirse al 1 % en el periodo 2026- 2030.

La reducción del consumo de energía y un mayor uso de la procedente de fuentes renovables, desempeñan asimismo un papel importante a la hora de asegurar el abastecimiento energético, fomentar el desarrollo tecnológico y ofrecer oportunidades de empleo y desarrollo regional, tanto en zonas rurales como urbanas.

Las previsiones de 2010 pusieron de manifiesto que el objetivo de eficiencia energética de la UE para 2020 no iba a cumplirse y que, por lo tanto, serían necesarias nuevas medidas a nivel europeo y nacional. Para hacer frente a esta situación, la Comisión Europea presentó en 2011 una propuesta de Directiva en materia de eficiencia energética, centrada especialmente en mejorar la eficiencia energética de los edificios, los servicios energéticos y la cogeneración. El objetivo





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

general de la propuesta era hacer una aportación significativa a la consecución del objetivo de eficiencia energética de la Unión Europea para 2020, así como establecer un marco común para fomentar la eficiencia energética posteriormente a dicha fecha. La propuesta fue adoptada por los dos colegisladores el 25 de octubre de 2012 bajo la forma de Directiva de eficiencia energética 2012/27/UE.

En España, estas Directivas fueron transpuestas parcialmente a través del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, sin embargo, hay materias que no se incluyeron como los requisitos mínimos de eficiencia energética para edificios nuevos o existentes; la garantía de la certificación de la eficiencia energética de los edificios nuevos o existentes o la inspección periódica de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

En junio de 2017, mediante la Orden FOM/588/2017, se transpuso otros de los elementos más destacados de la Directiva, que establece que a partir de 2018 todos los edificios públicos nuevos, deban ser edificios de consumo casi nulo o muy bajo consumo y en 2020 este requisito sea también de aplicación para los edificios privados. Lamentablemente, el nivel de exigencia que en él se establece es muy inferior al esperado, dado que se limita a obligar al cumplimiento del DB HE-O del Código Técnico de la Edificación en vigor.

Por otra parte, en junio de 2014 también finalizaba el plazo para transponer la Directiva 2012 relativa a la eficiencia energética, en lo referente a las auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia en el suministro de energía.

España no cumplió, por lo que la Comisión envió dictamen motivado requiriendo su transposición. En ese contexto, en febrero de 2016, el Gobierno, por aquel entonces en funciones, aprobó el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. A las anteriores normas, se suma la reciente publicación del Real Decreto 564/2017, por el que se modifica el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios con el objeto de garantizar las obligaciones sustantivas de la Directiva 2010/31/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo.

El pasado 26 de junio de 2017, el Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía de la Unión Europea, acordó fijar posición, en relación a la propuesta revisada de Directiva de eficiencia energética de los edificios. El Consejo ha entendido, que su profundización es capital para lograr alcanzar los objetivos globales de eficiencia.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

ciencia en el horizonte 2020-2030. La revisión prevé que los edificios no residenciales con más de diez plazas de aparcamiento, dispongan de puntos de recargas de vehículos eléctricos. Introduce también un indicador de inteligencia para edificios, y la simplificación de la inspección de instalaciones de calefacción y aire acondicionado. Del mismo modo, se propone introducir una obligación de ahorro energético del 1,5% a partir de 2020, que se podría reducir al 1 % para el periodo 2026-2030, según las previsiones de cumplimiento de objetivos.

Más allá de la necesidad del cumplimiento de las Directivas existen otros elementos clave de acción política a nivel internacional y estatal como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que desde un enfoque que incluye la eficiencia energética y la integración de las energías renovables, además de la accesibilidad integral, la integración con sistemas urbanos y la creación de comunidades y ciudades sostenibles con un enfoque de reducción de desigualdades y de lucha contra la pobreza desde la igualdad de género. El cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y de las 169 metas recogidas dentro de la Agenda 2030, pasan inmediablemente por dotarnos de un parque residencial con condiciones óptimas de habitabilidad accesible a todos los estratos económicos de nuestro país.

Además, entre los planes gubernamentales destaca la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España, es importante destacar que todas las medidas dirigidas a la eficiencia energética mejorarán el bienestar y la calidad de la vida de las personas.

Las actuaciones de rehabilitación de viviendas tienen un claro efecto positivo sobre las familias, dado que ven mejorada la accesibilidad a sus viviendas y el bienestar dentro de ellas, pero también sobre el resto de la ciudadanía que gana en dignidad y cohesión social.

La rehabilitación es un sector estratégico que debe impulsarse, ya que no sólo contribuye a la reducción de consumo de recursos limitados, sino que contribuye en la mejora de la salud de la ciudadanía. En este sentido, deben promoverse actuaciones para fomentar la eficiencia energética, como reducir la demanda energética mediante el aislamiento exterior de los edificios o impulsar la generación de energías de origen renovable.

El parque residencial debe actualizarse para lograr la accesibilidad a las viviendas y mejorar la eficiencia energética de los edificios para lograr viviendas confortables. Frecuentemente, la falta de conservación, mantenimiento y actualización de los edificios se traduce en un deterioro del espacio público y el entorno urbano de los barrios en los que se implantan.

Por último, es importante tener en cuenta que la rehabilitación de viviendas de barrios vulnerables o en riesgo de exclusión, es una herramienta más para





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

garantizar el derecho a la vivienda digna y que es una forma de contribuir a reactivar, de manera sostenible, el empleo en el sector de la construcción, además de atender necesidades sociales en materia de habitabilidad. Esto debe llevarse a cabo, respetando en todo caso las rentas de los contratos de alquiler, sin que la rehabilitación sea utilizada para expulsar de sus viviendas a las personas inquilinas debido al incremento de los precios. Además, aquellas rehabilitaciones subvencionadas con presupuesto público se condicionarán a que las viviendas se oferten en el mercado de alquiler con precios asequibles. Todo ello para que la rehabilitación de viviendas, especialmente, en barrios vulnerables, no comporte una elitización de los barrios populares y, por ende, la imposibilidad de acceder a los mismos por parte de los vecinos y vecinas.

En definitiva, se trata de impulsar la transición hacia un nuevo modelo energético, basado en el ahorro, la eficiencia energética y el autoconsumo de energía renovable que reduzca la dependencia de los combustibles fósiles que ha acompañado la economía española hasta hoy, y que representa un 75% de la energía que se consume y que implica una pérdida anual equivalente a un 5% de nuestro Producto Interior Bruto.

Por todo esto, el Grupo Municipal Podemos propone al Ayuntamiento en Pleno que se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Fomentar que los nuevos edificios apoyen la reducción general de combustibles fósiles, impulsando el desarrollo de las infraestructuras necesarias para la recarga inteligente de los vehículos eléctricos y promover la exigencia de la calificación energética A, enfocada fundamentalmente a indicadores de reducción de la demanda y de aporte renovable in situ.

SEGUNDO.- Impulsar la formación de los trabajadores de baja, media y alta cualificación del sector de la construcción para actualizar sus competencias profesionales a las exigencias técnicas de la rehabilitación, involucrando, en particular, a las organizaciones sindicales y empresariales.

TERCERO.- Crear una Ordenanza Reguladora de instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo conectadas a la red, para transitar hacia un modelo energético en el que la ciudadanía adquiera un papel como productor y no sólo consumidor, facilitando la instalación de generadores de electricidad renovable entre las rentas más bajas.

CUARTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, en su art. 13.2, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria deberá de exhibir la etiqueta de eficiencia energética en los distintos edi-





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

ficios públicos que se regulan en la misma.

QUINTO.-Realizar un estudio presupuestario para implementar ayudas a particulares que quieran mejorar la eficiencia energética en sus hogares.

Doña Rosa María Ramada Guillén, Portavoz del Grupo Municipal Podemos. En Rincón de la Victoria a 13 de junio de 2021.

La Comisión con 1 votos a favor (1 Podemos), 1 voto en contra (1 PMP) y 11 abstenciones (5 PP, 1 C'S , 3 PSOE, 1 IU y 1 VOX) dictamina favorable la moción presentada."

Conjuntamente por el Grupo Popular, Grupo Por Mi Pueblo y Grupo Ciudadanos, se ha presentado la siguiente enmienda, que es aceptada referente a los puntos 2º y 3º.

"Enmienda modificación punto segundo.

SEGUNDO- Impulsar la formación de los trabajadores de baja, media y alta cualificación del sector de la construcción para actualizar sus competencias profesionales a las exigencias técnicas de la rehabilitación, mediante cursos de formación siempre y cuando haya demanda para ello. Involucrando, en particular, a las organizaciones sindicales y empresariales.

Enmienda modificación punto tercero.

TERCERO- Incluir en la actualización de las ordenanzas correspondiente epígrafe específico de instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo conectadas a la red, para transitar hacia un modelo energético en el que la ciudadanía adquiera un papel productor y no solo consumidor, facilitando la instalación de generadores de electricidad renovable entre las rentas más bajas.

Enmienda eliminación punto quinto."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=11>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 19 votos a favor (7 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fomentar que los nuevos edificios apoyen la reducción general de combustibles fósiles, impulsando el desarrollo de las infraestructuras necesarias para la recarga inteligente de los vehículos eléctricos y promover la exigencia de la calificación energética A, enfocada fundamentalmente a indicadores de reduc-





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

ción de la demanda y de aporte renovable in situ.

SEGUNDO- Impulsar la formación de los trabajadores de baja, media y alta cualificación del sector de la construcción para actualizar sus competencias profesionales a las exigencias técnicas de la rehabilitación, mediante cursos de formación siempre y cuando haya demanda para ello. Involucrando, en particular, a las organizaciones sindicales y empresariales.

TERCERO- Incluir en la actualización de las ordenanzas correspondiente epígrafe específico de instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo conectadas a la red, para transitar hacia un modelo energético en el que la ciudadanía adquiera un papel productor y no solo consumidor, facilitando la instalación de generadores de electricidad renovable entre las rentas más bajas.

CUARTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, en su art. 13.2, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria deberá de exhibir la etiqueta de eficiencia energética en los distintos edificios públicos que se regulan en la misma.

QUINTO.- Que se estudie por parte de la Concejalía de Hacienda las posibles bonificaciones fiscales que se puedan establecer para el ejercicio 2022, con motivo de la instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo conectadas a la red.

PUNTO Nº 11.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 8834/2021).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021,, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 10) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 8834/2021).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez son más los vecinos y visitantes que hacen uso de las playas del municipio durante un periodo más largo, ya en el mes de mayo se ven muchos bañistas y personas tomando el sol. Este uso de la playa es llevado por muchos hasta el mes de octubre, debido a los otoños tan cálidos que disfrutamos en Rincón de la Victoria.

En ese sentido, no son pocas las reclamaciones de los vecinos para que se abran las duchas y los lavapiés de las playas, así como el resto de los servicios cuando se comienza a hacer uso efectivo de las mismas. La Consejería de Salud y Familias, por medio del Decreto 194/1998, de 13 de octubre en su art.3, establece la temporada de baño, del 1 de junio al 30 de septiembre, siendo los ayuntamientos los que acortan ese periodo de baño.

Pero lo relevante, y más aún para la Costa del Sol y nuestra localidad, de cara al turismo y a la economía local, es lo establecido en el mencionado art. 3 de la norma anteriormente citada, y en el art. 5 de nuestra Ordenanza Municipal, en lo relativo a la definición de “*Temporada de Baño*”, definiéndola como; “*Período de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales*”.

Puede ser beneficioso, de hecho, así lo creemos, ampliar la temporada de baño en Rincón de la Victoria, máxime cuando no llega al máximo legalmente establecido como ya hemos indicado, para poder atraer así un mayor número de turistas al alargar dicha temporada, ofreciendo playas con todos los servicios durante un mayor periodo de tiempo. La actual ordenanza limita la “Temporada de Baño” en su Art. 5, de 15 de junio a 15 de septiembre.

Por otro lado, también se pide la modificación del Art. 20 de la Ordenanza, a fin de regularizar la varada de las embarcaciones de los clubes de remo del municipio en los varaderos de playa.

Este Ayuntamiento debe tener presente que nuestras playas son, tal y como el propio grupo de gobierno también ha definido, “**el motor económico del municipio**”, definición con la que estamos totalmente de acuerdo, y que, por ella, la implicación pública tiene y debe ser mayor. El cuidado de las instalaciones y las aguas, así como el fomento de actividades acuáticas, tanto deportivas como de otra naturaleza, debe ser un eje de actuación de nuestra localidad. Debemos recordar, por obvio que fuere, que nuestro litoral es un bien público y, por tanto, debe estar al servicio y a disposición de todo ciudadano.

Cuanto más cuidemos de nuestro principal bien patrimonial, tanto medioambiental como económicamente, esto revertirá en la calidad de vida de nuestros vecinos, además de hacer de Rincón de la Victoria un destino más atractivo y com-





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

petitivo con otros municipios del litoral malagueño.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Modificar los artículos 5 y 20 de la Ordenanza Municipal de uso y disfrute de las playas de Rincón de la Victoria (BOPMA 217 de 13 de noviembre de 2014) en los siguientes términos:

ARTÍCULOS ORIGINA- LES:

Tener y poner en valor el concepto, también introducido en nuestra ordenanza, de la temporada de baño en lo relativo a “**usos y costumbres locales**”, de tal forma que habrá que acomodar la actividad de nuestro municipio en el cuidado y mantenimiento de nuestras playas conforme a las actividades realizadas, a nuestro clima y a la afluencia de nuestros visitantes para el disfrute que se realiza de nuestras playas. Así pues, se expone en primer lugar la redacción original que dice:

Artículo 5 f): Temporada de baño: Periodo de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales. A efectos de la presente ordenanza se considerará temporada de baño el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año. Durante este periodo se intensifica la limpieza de la arena de la playa, con medios mecánicos y manuales, y la limpieza del agua con barcos quitanatas y sólidos, así como el servicio de preventión-vigilancia y salvamento-socorrismo a los bañistas. También se lleva a cabo el balizamiento de las aguas.

Artículo 20.2: Las embarcaciones permitidas en la zona de varadero serán exclusivamente embarcaciones de pesca tradicional con eslora no superior a 5 metros, que deberán contar con expresa autorización municipal. Para ello el interesado deberá contar, con carácter previo a la varada, con la correspondiente autorización expedida por la concejalía de Playas.

PROPIUESTA DE RE- DACCIÓN:

En primera instancia se propone las siguientes modificaciones como primer paso a una revisión más profunda a futuro que contemple las actividades que de diversa naturaleza se realicen en nuestra localidad, así como el fomento de aquellas que se consideren de especial interés:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Artículo 5 f): Temporada de baño: Periodo de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales. A efectos de la presente ordenanza se considerará temporada de baño el periodo comprendido entre el **1 de junio y el 30 de septiembre** de cada año. Durante este periodo se intensifica la limpieza de la arena de la playa, con medios mecánicos y manuales, y la limpieza del agua con barcos quitanatas y sólidos, así como el servicio de preventión-vigilancia y salvamento-socorrismo a los bañistas. **También se abrirán los aseos públicos, duchas y lavapiés. Por último, en este periodo** se lleva a cabo el balizamiento de las aguas.

Artículo 20.2: Las embarcaciones permitidas en la zona de varadero serán embarcaciones de pesca tradicional con eslora no superior a 5 metros, que deberán contar con expresa autorización municipal. Para ello el interesado deberá contar, con carácter previo a la varada, con la correspondiente autorización expedida por la concejalía de Playas. **Así mismos quedarán autorizadas las embarcaciones deportivas, especialmente las destinadas a la práctica del remo colectivo, como la Barca de Jábeaga y el Llaüt Mediterráneo.**

Fdo.: Jose A. Rodríguez Díaz. Portavoz del grupo Municipal VOX.

La Comisión con 1 voto a favor (1 VOX) y 12 abstenciones (5 PP, 1 C'S , 1 PMP, 3 PSOE, 1 IU y 1 Podemos) dictamina favorable la moción presentada.”

Por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda, que es aceptada por el Grupo proponente de la Moción:

“Propuesta de redacción

1.- Incoar expediente para tramitar la modificación de los artículos 5 f) y 20.2 de la ordenanza municipal de uso y disfrute de las playas de Rincón de la Victoria (BO-PMA 217 de 13 de noviembre de 2014, en los términos interesados en la propia moción.”

Conjuntamente por el Grupo Popular, Grupo Por Mi Pueblo y Grupo Ciudadanos, se ha presentado la siguiente enmienda que es aceptada parcialmente por el grupo proponente de la Moción, en el sentido de “... se considerará temporada de baño el periodo comprendido entre 1 de junio y el 15 de septiembre de cada año.”, aceptando en su totalidad la enmienda de adición:

“Enmienda de Sustitución y Adición a los artículos 5 f) y 20.2 f:

En primera instancia se propone las siguientes modificaciones como primer paso a una revisión más profunda a futuro que contemple las actividades que de diversa na-





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

turaleza se realicen en nuestra localidad, así como el fomento de aquellas que se consideren de especial interés:

Artículo 5 f): Temporada de baño: Periodo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales. A efectos de la presente ordenanza se considerará temporada de baño el periodo comprendido entre 1 de junio y el 15 de septiembre de cada año. Durante este periodo se intensifica la limpieza de la arena de la playa, con medios mecánicos y manuales, y la limpieza del agua con barcos quitanatas y sólidos, así como el servicio de preventión-vigilancia y salvamento-socorrismo a los bañistas. También se abrirán los aseos públicos, duchas y lavapiés. Por último, en este periodo se lleva a cabo el balizamiento de las aguas.

Artículo 20.2: Las embarcaciones permitidas en la zona de varadero serán embarcaciones de pesca tradicional con eslora no superior a 5 metros, que deberán contar con expresa autorización municipal. Para ello el interesado deberá contar, con carácter previo a la varada, con la correspondiente autorización expedida por la concejalía de playas. Así mismo quedarán autorizadas las embarcaciones deportivas, especialmente las destinadas a la práctica del remo colectivo, como la Barca de Jábeaga y el Llaüt Mediterráneo, Chalanas.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=12>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba Incoar expediente para tramitar la modificación de los artículos 5 f) y 20.2 de la ordenanza municipal de uso y disfrute de las playas de Rincón de la Victoria (BOPMA 217 de 13 de noviembre de 2014), en los siguientes términos:

- Artículo 5 f): Temporada de baño: Periodo de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales. A efectos de la presente ordenanza se considerará temporada de baño el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de septiembre de cada año. Durante este periodo se intensifica la limpieza de la arena de la playa, con medios mecánicos y manuales, y la limpieza del agua con barcos quitanatas y sólidos, así como el servicio de preventión-vigilancia y salvamento-socorrismo a los bañistas. También se abrirán los aseos públicos, duchas y lavapiés. Por último, en este periodo se lleva a cabo el balizamiento de las aguas.

- Artículo 20.2: Las embarcaciones permitidas en la zona de varadero serán embarcaciones de pesca tradicional con eslora no superior a 5 metros, que deberán contar con expresa autorización municipal. Para ello el interesado deberá contar, con carácter previo a la varada, con la correspondiente autorización expedida por la concejalía de Playas. Así mismo





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

quedarán autorizadas las embarcaciones deportivas, especialmente las destinadas a la práctica del remo colectivo, como la Barca de Jábega y el Llaüt Mediterráneo, Chalanas.

PUNTO Nº 12.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=13>

PUNTO Nº 13.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=14>

PUNTO Nº 13.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=15>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 24 de mayo a 24 de junio de 2021** (números de orden comprendidos entre **el 2110 al 2661**, ambos inclusive).

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2110 de fecha 24/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipamiento necesario para la transformación del vehículo quad marca Yamaha Modelo Kodiak 450" a la empresa Recursos en Sistemas de Automoción y Comunicaciones SL, con CIF B-93512416, por importe de 1.779,99€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2111 de fecha 24/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Plantas y árboles para reponer en el Parque Forestal El Cantal de Rincón de la Victoria" a la empresa Viveros F. Serrano, con CIF B-92081728, por importe de 2.208,75€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2112 de fecha 24/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Tres lonas informativas del Centro Municipal de Información a la Mujer" a la empresa Indagrafic SL, con CIF. B-93531804, por importe de 344,85 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2113 de fecha 24/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Postes de Badminton para la Escuela Municipal" a la empresa Gestisport C.D., con CIF. E-34225045, por importe de 1.800 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2114 de fecha 24/5/2021, subsanación error en Resolución nº 2067, respecto al plazo de prestación del servicio de seis meses.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2115 de fecha 24/5/2021, subsanación CIF empresa adjudicataria del contrato menor de suministro de "Adquisición e instalación de nuevas señales de limitación de la velocidad para adaptarlo a la nueva normativa"
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2116 de fecha 24/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alquiler de autobús con conductor para el traslado del Club Hockey La Candelaria en el Campeonato de España Infantil" a la empresa Turismo





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

García SL, con CIF B-92009075, por importe I de 2.519 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2117 de fecha 24/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Materiales diversos de ferretería para arreglo y pintado de jábega municipal" a la empresa A. Rando 2004 SL, con CIF. B-92498906, por importe de 629,32 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2118 de fecha 24/5/2021, acordando trasladar el puesto de inspector que actualmente se encuentra en la unidad administrativa de Vía Pública y Comercio, a la unidad de Medio Ambiente, por lo que el trabajador que desempeña actualmente dichas funciones de Inspector en Vía Pública las desempeñará en Medio Ambiente.
- Resolución de Alcaldía nº 2119 de fecha 24/5/2021, causando baja de mutuo acuerdo en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 632/2019).
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2120 de fecha 24/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alquiler de furgonetas con conductor para trasladar al Club Hockey Málaga 91 a su participación en el Campeonato de España Infantil" a la empresa J. Del Paso e Hijo 2006 SL, con CIF B-92719525, por importe de 420 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2121 de fecha 25/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gala por la diversidad día 26 de junio" a la empresa Jábega Media SCA, con CIF F-93675270, por importe de 14.641 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2122 de fecha 25/5/2021, desestimando reclamación Responsabilidad Patrimonial Clave-A-25/2020.
- Decreto de Alcaldía nº 2123 de fecha 25/5/2021, desestimando reclamación Responsabilidad Patrimonial Clave-A-32/2019.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2124 de fecha 25/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acondicionamiento y limpieza de pasarelas de playa en el Municipio" a la empresa Cano-Materiales de Construcción SL, con CIF B-29085198, por importe de 7.018 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2125 de fecha 25/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Instalación de pasarelas en playas del Municipio" a la empresa Cano Materiales de Construcción SL, con CIF B-29085198, por importe de 6.292 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2126 de fecha 25/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Asesoramiento, asistencia y representación letrada del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en todos los procedimientos de carácter laboral" a la empresa Ius Labora SLP, con CIF B-93107464, por importe de 14.278 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2127 de fecha 25/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de asistencia de alerta e incidencias de tres desfibriladores" a la empresa Biometrics and Safety Ibérica, con CIF B-86479078, por importe de 1.960,20 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2128 de fecha 25/5/2021, desestimar la reclamación responsabilidad patrimonial formulada por la entidad AXA Seguros Generales S.A Clave A-25-2019.
- Decreto de Alcaldía nº 2129 de fecha 25/5/2021, finalización procedimiento sancionador iniciado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre po-





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

testades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.

- Decreto de Alcaldía nº 2130 de fecha 25/5/2021, desestimando reclamación de responsabilidad patrimonial Clave-A-40/2018
- Decreto de Alcaldía nº 2131 de fecha 25/5/2021, desestimando reclamación de responsabilidad patrimonial Clave-A-46/2018
- Decreto de Alcaldía nº 2132 de fecha 25/5/2021, designando para su nombramiento, para cobertura de seis plazas de Administrativo, (promoción interna) tomando posesión el día 1 de junio de 2021:
- Decreto de Alcaldía nº 2133 de fecha 25/5/2021, estimando reclamación de responsabilidad patrimonial Clave-A-45/2015
- Decreto de Alcaldía nº 2134 de fecha 25/5/2021, desestimando reclamación de responsabilidad patrimonial Clave-A-3/2020
- Decreto de Alcaldía nº 2135 de fecha 25/5/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2136 de fecha 25/5/2021, desestimando reclamación de responsabilidad patrimonial Clave-A-42/2017
- Decreto de Alcaldía nº 2137 de fecha 25/5/2021, declarando la caducidad del procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial Clave A-26/2020
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2138 de fecha 26/5/2021, concediendo autorización a Axaragua para realización de zanja para sustitución de tubería de saneamiento integral en Arroyo Granadillas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2139 de fecha 26/5/2021, concediendo a Competa Hostelería, S.L., autorización para ocupación de 63,50 M2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales, por parte del establecimiento denominado "Cafetería-Restaurante Dulcinea".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2140 de fecha 26/5/2021, concediendo cambio de titularidad vado permanente 529.
- Decreto de Alcaldía nº 2141 de fecha 26/5/2021, convocatoria Consejo de Administración Empresa Municipal Onda Rincón S.L. 28/5/2021, sesión ordinaria.
- Decreto de Alcaldía nº 2142 de fecha 26/5/2021, convocatoria Consejo de Administración Empresa Mixta de medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A. 28/5/2021, sesión ordinaria.
- Decreto de Alcaldía nº 2143 de fecha 26/5/2021, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Remodelación local para oficinas del patronato de recaudación", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Gestión, Proyectos y Obras del Sur S.L., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2144 de fecha 26/5/2021, desestimando solicitud de autorización veladores anuales, 30 m2, en C/ Córdoba, establecimiento "Casa Antonio."
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2145 de fecha 26/5/2021, concediendo a Hostelería Cassibba, S.L. autorización para la ocupación de 32 m2 de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, por parte de establecimiento denominado "Pronto Pizza"
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2146 de fecha 26/5/2021, concediendo Global-Pet S.L., por renuncia a la licencia de construcción de dos viviendas así como





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

a la no realización de muro de escolleras, la devolución del ICIO y desestimando la devolución tasas por actuaciones urbanísticas.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2147 de fecha 26/5/2021, anulando liquidación ICIO y practicando liquidación por actuaciones urbanísticas.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2148 de fecha 26/5/2021, el contrato menor de servicios de "Control y tratamiento de mosquito tigre "Aedes Albopictus" y otros culicidos en red pluviales del Municipio" a la empresa Andaluza de Tratamiento de Higiene SA, con CIF A-18485516, por importe de 8.470 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2149 de fecha 26/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación del artista Carlos Bravo en la Gala Boquerón de Plata de FITUR 2021" a la empresa Pacheco Soluciones SL, con CIF B93713816, por importe de 726 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2150 de fecha 26/5/2021, concediendo el contrato menor de servicios de "Línea de fibra de conexión a internet para poner en marcha un servicio de red wifi en Bienestar Social" a la empresa Onsicom SL, con CIF B-90057274, por importe de 540 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2151 de fecha 26/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Impresión de materiales para la campaña de FITUR 2021" a la empresa Duvalplaning SL con CIF. B-84381805, por importe de 2.640,22 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2152 de fecha 26/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipos de sonido y sonorización de la actuación kinexciencia" a don Suresh Shandadpuri Domínguez, por importe de 968 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2153 de fecha 26/5/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 6857/2021, a Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. (Axaragua) para sustitución de tubería de saneamiento integral en el Arroyo Granadillas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2154 de fecha 27/5/2021, concediendo autorización para la celebración de actuación musical el 19 de junio en terraza Restaurante La Caliza.
- Decreto de Alcaldía nº 2155 de fecha 27/5/2021, acordando levantar la suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por Decreto nº1117/2021, de 11 de marzo, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº1117/2021, de 11 de marzo.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2156 de fecha 27/5/2021, adjudicando a la unión temporal de empresas Servicial Sur, SL y Magtel Operaciones, SLU., con CIF. U05499603, la prestación del servicio abierto "Salvamento, socorrismo, prevención y vigilancia en las playas de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 193.527,80 euros, más 40.640,84 euros de IVA, lo que hace un total de 234.168,64 euros, IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2157 de fecha 27/5/2021, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2158 a 2161 de fecha 27/5/2021, concediendo bonificación empadronamiento IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2162 de fecha 27/5/2021, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicios para la apertura al público de estudio tatuaje y piercing en C/Los Cármenes s/n local 5B (Rincón de la Victoria).





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2163 a 2165 de fecha 27/5/2021, concediendo bonificación empadronamiento IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2166 de fecha 27/5/2021, desestimando la solicitud de la ayuda por empadronamiento en el pago de liquidación de IBI ejercicio 2.017 por no encontrarse empadronado en la vivienda objeto de la ayuda a fecha de devengo del impuesto.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2167 a 2171 de fecha 27/5/2021, concediendo bonificación empadronamiento IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2172 de fecha 27/5/2021, desestimando la solicitud de la ayuda por empadronamiento en el pago de liquidación de IBI ejercicio 2.020 por no encontrarse empadronado en la vivienda objeto de la ayuda a fecha de devengo del impuesto.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2173 a 2178 de fecha 27/5/2021, concediendo bonificación empadronamiento IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2179 de fecha 27/5/2021, desestimando la solicitud de la ayuda por empadronamiento en el pago de liquidación de IBI ejercicio 2.020 por no encontrarse empadronado en la vivienda objeto de la ayuda a fecha de devengo del impuesto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2180 de fecha 27/5/2021, concediendo bonificación empadronamiento IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2181 de fecha 27/5/2021, desestimando la devolución ICIO y tasa por actuaciones urbanísticas.
- Decreto de Alcaldía nº 2182 de fecha 27/5/2021, designando para su nombramiento, para cobertura de una plaza de Ayudante de Biblioteca, por el sistema de promoción interna tomando posesión el día 2 de junio de 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2183 de fecha 27/5/2021, ordenando la reposición a su costa al estado inmediatamente anterior a las obras consistentes en la incorporación del porche de acceso a la vivienda con la construcción de un cerramiento exterior, que constituye una ampliación de 4,20 m², de la vivienda sita en la calle Zuloaga, Conjunto Chimeneas de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2184 de fecha 27/5/2021, declarando la existencia de la comisión de una infracción por obras consistentes en la incorporación del porche de acceso a la vivienda con la construcción de un cerramiento exterior, que constituye una ampliación de 4,20 m², de la vivienda sita en la calle Zuloaga, Conjunto Chimeneas de Rincón de la Victoria, que se sanciona con multa de 4500 €.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2185 de fecha 27/5/2021, concediendo licencia urbanística para la construcción de garaje en parcela de vivienda unifamiliar aislada situada en Avd. de la Torre.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2186 de fecha 27/5/2021, declarando la existencia de la comisión de una infracción por Movimiento de tierras sobre el terreno colindante a una edificación en construcción, interrumpiendo el trazado del camino de Dominio Público, afectándolo en la totalidad de su ancho, en una longitud de unos 10,00 ml de su desarrollo, que se sanciona con multa de 43.036,87 €.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2188 de fecha 27/5/2021, procediendo a registrar en el callejero municipal inmueble de obra nueva con la siguiente identificación "Carretera de Moclín nº 8 29738 Benagalbón"
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2189 de fecha 27/5/2021, procediendo a registrar en el Callejero municipal promoción en construcción con la siguiente identificación





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

"Calle Luxemburgo nº 6 Local 1.- Calle Luxemburgo nº 6 puerta L1 Local 2.- Calle Luxemburgo nº 6 puerta L2 29730 Rincón de la Victoria."

- Decretos de Alcaldía nº 2190 y 2191 de fecha 28/5/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2192 de fecha 28/5/2021, concediendo a la concejalía de Juventud autorización OVP Plaza Al-Andalus los días 23 y 24 de junio con celebración evento San Juan 2021.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2193 de fecha 28/5/2021, concediendo vado permanente para vivienda sita en Calle Miró de La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 2194 de fecha 28/5/2021, modificación decreto delegaciones.
- Decreto de Alcaldía nº 2195 de fecha 28/5/2021, delegación de firma tras la nueva asignación de competencias.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2196 de fecha 28/5/2021, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada "para la construcción de muro de hormigón para contener las tierras y mampuestos de piedras con una longitud quebrada de 27 metros en polígono 4 parcela 19, Huerta de los Granados de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2197 de fecha 28/5/2021, concediendo autorización para la ocupación de 62,60 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, por parte de establecimiento denominado "Bar Las Flores".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2198 de fecha 28/5/2021, concediendo autorización para la ocupación de 20 m² de la vía pública con la instalación de veladores con carácter semestral, por parte de establecimiento denominado "Bar Las Flores".
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2199 y 2200 de fecha 28/5/2021, anulando recibos Tasa Escuela de Teatro
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2201 de fecha 28/5/2021, anulando recibo tasa Escuelas Deportivas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2202 de fecha 28/5/2021, desestimando solicitud anulación recibos Tasa Escuela de Música.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2203 de fecha 28/5/2021, ordenando la reposición a su costa al estado inmediatamente anterior a las obras consistentes en el cerramiento de parte de terraza de 30 m² con panel sándwich fijo, tejas para la cubierta y cerramientos perimetrales de fábrica de ladrillo en la vivienda sita en calle Arroyo Totalán, Urbanización Calabahía.
- nº 2204 de fecha 28/5/2021, finalización procedimiento sancionador incoado a Antonio Martín Criado S.L. por realizar transporte de viajeros de uso especial escolar en la vía CEIP Ben Al Jatib, dentro del término municipal de Rincón de la Victoria careciendo de la autorización específica, con la imposición de una sanción 1.380,01 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2205 de fecha 28/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipo de música para el campo de fútbol de Benagalbón" a la empresa Sonotest Audio SL, con CIF. B93620797, por importe de 4.956,16 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2206 de fecha 28/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para la presentación del libro en memoria de José Azaustre" a doña María Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 649,10 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2207 de fecha 28/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación del tejado de la caseta para servicio público de playa ubicado en Llano Baluma" a la empresa Hermanos Ruiz-Indumálaga SL, con CIF B-29117272, por importe de 2.389,99 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2208 de fecha 28/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acompañamiento a personas mayores" a A.L. Cruz Roja Rincón de la Victoria, con CIF Q-2866001-G, por importe de 2.750 €, encontrándose esta actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2209 de fecha 28/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado en autobús de Escuela Municipal de Fit-kid y Cheerleaders" a la empresa Autocares Núñez y Gómez SL, con CIF B-29773066, por importe de 2.530 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2210 de fecha 28/5/2021, convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga para el desarrollo del Registro Municipales de Animales de Compañía.
- Decreto de Alcaldía nº 2211 de fecha 28/5/2021, nombramiento Comisión de Seguimiento del contrato de prestación del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2212 de fecha 28/5/2021, anulación reciba tasa Escuela Municipal de Teatro.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2213 de fecha 31/5/2021, concediendo autorización para la celebración de los eventos "Graduaciones Fin de Etapa", los días 10 de junio, 19 de junio, 24 de junio, desde las 19:00 horas, a Colegio Novaschool Añoreta S.L
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2214 de fecha 31/5/2021, concediendo licencia de parcelación a los efectos de división horizontal de una vivienda en dos viviendas independientes de la finca con referencia catastral: 3042212UF8634S0001ER y sita en calle Paseo Adolfo Gálvez Toro de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2215 de fecha 31/5/2021, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra la mercantil Adri Martin Investments S.L., con CIF B93578649, propietaria de la parcela 3.1 del Sector UR TB-10 con referencia catastral 9341343UF8694S0001QT, la cual incumple las condiciones de seguridad y salubridad pública establecidas legalmente y presenta el depósito de residuos (principalmente palets) así como residuos de construcción, sin que tenga autorización para dicho uso.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2216 de fecha 31/5/2021, bonificación empadronamiento pago recibo IBI.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2217 de fecha 31/5/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 6943/2021, a Nedgia Andalucía, S.A., para ejecución de obra para suministro de gas natural en C/ Jumilla (acondicionamiento de válvula).
- Decreto de Alcaldía nº 2218 de fecha 31/5/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por las molestias ocasionadas por los ladridos de sus tres perros a las 00:20H, con la imposición de una multa de 200 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2219 de fecha 31/5/2021, desestimando solicitud anulación recibos tasa Escuela de Música.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2220 de fecha 31/5/2021, anulando recibo Tasa Escuelas Deportivas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2221 de fecha 31/5/2021, aprobando liquidaciones sanción administrativa por importe de 5.930,06 euros.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2222 de fecha 31/5/2021, concediendo licencia urbanística Málaga Gestión de Activos S.L. para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina y aparcamiento en superficie en parcela situada en calle Maestro Rodrigo de La Cala del Moral.
- Resolución de Alcaldía nº 2223 de fecha 31/5/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (720/2021)
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2224 de fecha 31/5/2021, incorporación de remanentes de créditos ejercicio 2020 gastos con financiación afectada 4.057.853,59 Euros.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2225 de fecha 1/6/2021, ordenando la paralización Inmediata de la actividad de restaurante sito en Avda. del Mediterráneo, 96, de Rincón De La Victoria, como medida cautelar, hasta que se subsanen todas las deficiencias detectadas en el informe del Sr. Inspector Veterinario, Sanidad y Consumo, debiéndolo poner previamente en conocimiento de esta Concejalía de Comercio para su posterior comprobación.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2226 de fecha 1/6/2021, concediendo autorización para la ocupación de 21 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales, en Avda. del Mediterráneo, 57, por parte del establecimiento denominado "El Patio de las Tapas".
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2227 de fecha 1/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales de Rincón de la Victoria y Benagalbón" a la empresa Virginia López Torres, por importe de 18.125,80 euros, (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2228 de fecha 1/6/2021, aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Finca Garcés Developments relativo a las parcelas M32, M33, M34, M35, M36 del sector UE R-19, antiguo URR-6 Finca Garcés de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2229 de fecha 1/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Auditoria de seguridad motivada por las nuevas metodologías de trabajo necesarias para adaptación a la situación creada por el Covid-19" a la empresa Asac Comunicaciones, SL., con CIF. B-33490426, por importe de 18.089,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2230 de fecha 1/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación alumbrado público en Urb. Parque Victoria" a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano, SLL., con CIF. B-92526995, por importe de 1.891,77 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2231 de fecha 1/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Servicio técnico de sonido para representación de obra de teatro La vengadora de las mujeres" a la empresa Zurres Shandadpuri Domínguez, por de 925,65 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2232 de fecha 1/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de licencias municipales necesarias para el funcionamiento de la plataforma de correo electrónico, Certificado SSL y licencias ZeXtras" a la empresa Asac Comunicaciones, SL., con CIF. B-33490426, por importe de 3.407 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2233 de fecha 1/6/2021, anulando liquidación error en la determinación del sujeto pasivo de la tasa de control posterior al inicio de aperturas de actividades de servicios, debiendo practicarse a la entidad Fit Teatinos S.L.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2234 de fecha 1/6/2021, rectificación error liquidación ICIO
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2235 de fecha 1/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material deportivo de Voley Playa para la Escuela Municipal de Voley" a la empresa Solude, SL., con CIF. B-29899432, por importe de 1.488,55 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2236 de fecha 1/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño e instalación de 3 paneles Punto Cenicero Playa y diseño de latas cenicero" a la empresa Indumálaga, SL., con CIF B-29117272, por importe de 2.250,60 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2237 de fecha 1/6/2021, rectificación error en la Resolución nº 2206 de fecha 28 de mayo de 2021, por la que se adjudica contrato menor de servicios de "Catering para la presentación del libro en memoria de José Azaustre"
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2238 de fecha 1/6/2021, registrando la variación territorial "Calle La Loma nº 17 29738 Benagalbón" en el fichero Padronal de Habitantes.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2239 de fecha 1/6/2021, inadmitiendo el recurso de reposición contra el Decreto nº1280/2021, de 24 de marzo, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por el que se resuelve procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2240 de fecha 1/6/2021, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº1280/2021, de 24 de marzo, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por el que se resuelve procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2241 de fecha 1/6/2021, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº1280/2021, de 24 de marzo, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por el que se resuelve procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2242 de fecha 1/6/2021, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº1280/2021, de 24 de marzo, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por el que se resuelve procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2243 de fecha 1/6/2021, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº1280/2021, de 24 de marzo, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por el que se resuelve procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2244 de fecha 1/6/2021, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº1280/2021, de 24 de marzo, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por el que se resuelve procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2245 de fecha 1/6/2021, declarando la existencia de la comisión de una infracción leve por instalación en zonas comunes de unas mamparas atornilladas en el espacio trasero de las viviendas, careciendo de la correspondiente sin la preceptiva autorización, con la imposición de una multa 450 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2246 de fecha 1/6/2021, concediendo autorización a Camino del Rincón S.L. para realización de zanja de canalización red subterránea de MT Avda. del Mediterráneo 176 de Rincón de la Victoria.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2247 de fecha 1/6/2021, incorporando al Presupuesto del APAL de Deportes correspondiente al ejercicio 2.021, los remanentes de crédito dimanantes de la ejecución del Presupuesto ejercicio 2020, por importe de 3.196,39 €.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2248 y 2249 de fecha 2/6/2021, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2250 de fecha 2/6/2021, rectificación error decreto nº 2021/02165 de fecha 27 de mayo de 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2251 de fecha 2/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir la Final del Circuito de Natación en la Piscina cubierta Christian Jongeneel" a la empresa Ambulancias Ayón, SL., con CIF B-15477425, por importe de 400 euros, actividad exenta de IVA
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2252 de fecha 2/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Desinfectante multisuperficie para evitar el contacto y desinfectar las audioguías tras cada uso" a la empresa Jumadi, SL con CIF. B-18087270, por importe de 120,15 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2253 de fecha 2/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "300 Unidades de paraguas para la campaña contra las agresiones sexuales" a la empresa Nooplast Distribuciones SL., con CIF. B-93279859, por importe de 2.988,70 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2254 de fecha 2/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Estudio geotécnico que sirva de base al Estudio de viabilidad para la construcción de un aparcamiento subterráneo en La Cala del Moral" a la empresa Ferrández 48 GIA, SL., con CIF B-29726205, por importe de 3.617,90 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2255 de fecha 2/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Estudio técnico de viabilidad para la construcción de un aparcamiento subterráneo en La Cala del Moral" a la empresa Ingresa, SL., con CIF B-92290287, por importe de 17.545 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2256 de fecha 2/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autocar con conductor para trasladar a alumnas y profesoras de la Escuela Municipal de Fit-Kid y Cheerleader a Marbella" a Turismo García, SL., con CIF B-92009075, por importe de 520,02 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2257 de fecha 2/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Taller Prevención del suicidio y acompañamiento en duelo" a la empresa Asociación Alhelí, con CIF G-93458206, por importe de 2.344,98 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2258 de fecha 2/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Taller Tras tu mejor versión a celebrar en la sede de AMUAXA" a la empresa Juana María Ruiz Sánchez, por importe de 358 €, actividad exenta de IVA,
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2259 de fecha 2/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir el Campeonato de Fit-Kid y flamenco" a la empresa Ambulancias Ayón, SL., con CIF B-15477425, por importe de 1.900 euros, actividad exenta de IVA
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2260 de fecha 2/6/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 6598/2021, a Promotora Camino del Rincón, S.L., para ca-





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

nalización de red subterránea de media tensión para suministro eléctrico de un edificio de viviendas sito en Avda. del Mediterráneo, nº 176.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2261 de fecha 2/6/2021, Rectificación de Resolución ampliación proyecto licencia Avda. de la Torre 41-63
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 2262 de fecha 2/6/2021, inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones a la entidad Bokeron Rugby Club bajo el nº 179.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2263 de fecha 2/6/2021, declarando la existencia de una infracción grave imponiendo una multa de 375 euros por obras realizadas en vivienda unifamiliar aislada sita en calle Antonio Machado de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2264 de fecha 2/6/2021, imponiendo a la Comunidad de Propietarios Olimar II con CIF H92582899, la primera multa coercitiva por importe de 600 € (seiscientos euros) por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística.
- Resolución de Alcaldía nº 2265 de fecha 2/6/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho 721/2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2266 de fecha 2/6/2021, incorporación de remanentes de créditos gastos con financiación afectada ejercicio 2020 Apal Delphos por importe de 474.360,30 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2267 de fecha 2/6/2021, devolución tasa licencia de obras e ICIO.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2268 y 2275 de fecha 3/6/2021, bonificación ayuda empadronamiento pago recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2276 de fecha 3/6/2021, desestimando la solicitud efectuada en relación a la correcta aplicación de la ayuda por empadronamiento en el pago de liquidación de IBI ejercicio 2020 en dos viviendas de su titularidad (matrículas 43841357 y 43841355), por constatarse que las citadas viviendas son independientes, de acuerdo con la información catastral consultada, habiéndose aplicado correctamente por el Patronato de Recaudación Provincial los descuentos correspondientes a la ayuda por empadronamiento a los que tiene derecho.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2277 a 2279 de fecha 3/6/2021, bonificación ayuda empadronamiento pago recibo IBI.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2280 de fecha 3/6/2021, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del Suministro por renting de cinco vehículos para la Policía Local de Rincón de la Victoria y autorizando el gasto por importe de 225.409,06 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2281 de fecha 3/6/2021, rectificación un error en la Resolución nº 2227 de fecha 1 de junio de 2021, por la que se adjudica contrato menor de servicios de "Mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales de Rincón de la Victoria y Benagalbón".
- Decreto de Alcaldía nº 2282 de fecha 3/6/2021, incoando procedimiento sancionador a Frutería Rincón.
- Decreto de Alcaldía nº 2283 de fecha 3/6/2021, incoando procedimiento sancionador a Frutería Hermanos Paniagua.
- Decreto de Alcaldía nº 2284 de fecha 3/6/2021, incoando procedimiento sancionador por explotación apícola cuya orientación es la producción de miel, con un censo de setenta colmenas.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Decreto de Alcaldía nº 2285 de fecha 3/6/2021, convocatoria Comisión de Seguimiento del Contrato de prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de las zonas verdes públicas de Rincón de la Victoria, día 8 de junio de 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2286 de fecha 3/6/2021, rectificación error en la Resolución nº 2148 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se adjudica contrato menor de servicios de "Control y tratamiento de mosquito tigre Aedes Albopictus y otros mosquitos culícidos en red pluviales del municipio"
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2287 de fecha 3/6/2021, aprobando Generación de Créditos por Ingresos subvención Junta de Andalucía ayuda a domicilio meses enero y febrero 2021, por importe de 192.024,03 euros.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2288 de fecha 3/6/2021, procediendo al archivo del expediente de tramitación de Declaración Responsable para la actividad de elaboración y venta de comida para llevar sita en Avda. Mediterráneo, 201, por desistimiento del titular.
- Decreto de Alcaldía nº 2289 de fecha 3/6/2021, nombramiento jefe accidental de la Policía Local del 4 al 6 de junio de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 2290 de fecha 4/6/2021, finalización procedimiento sancionador a Restaurante El Castillo con la imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2291 de fecha 4/6/2021, concediendo cambio titularidad del puesto 61 del mercadillo de Rincón de la Victoria a favor de su hijo.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2292 de fecha 4/6/2021, concediendo duplicado de la cartulina de Licencia Municipal de Apertura nº 1739 para la actividad de Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo sita en C/ Acacias, 31, Rincón de la Victoria, a favor de Escuela Infantil Cotomar, S.L.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2293 de fecha 4/6/2021, dejando sin efecto la Resolución de fecha 01 de junio de 2021 por la que se dicta la paralización inmediata de la actividad de restaurante sito en Avda. del Mediterráneo, 96, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2294 de fecha 4/6/2021, concediendo duplicado de la cartulina de Licencia Municipal de Apertura nº 1739 para la actividad de Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo sita en C/ Acacias, 31, Rincón de la Victoria, a favor de Escuela Infantil Cotomar, S.L.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2295 de fecha 4/6/2021, concediendo cambio de titularidad del puesto nº 42 del mercadillo de La Cala del Moral, a favor de su marido.
- Decreto de Alcaldía nº 2296 de fecha 4/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por pasear perros sin correa, con la imposición de una multa de 300 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2297 de fecha 4/6/2021, concediendo autorización para que durante los viernes y sábado de los meses julio, agosto y septiembre 2021, la celebración de cenas amenizadas con música en directo en Club Social Añoreta Golf, a Añoreta Golf S.A
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2298 de fecha 4/6/2021, concediendo autorización para la OVP de 42,63 m² con instalación veladores anuales, establecimiento denominado "Restaurante Chino Nueve Dragones"
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2299 de fecha 4/6/2021, concediendo autorización OVP de 22,015 m² con instalación veladores anuales, establecimiento denominado "Bar Juan y Ramón".
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2300 de fecha 4/6/2021, declarando la finalización del procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

del orden jurídico perturbado, así como el archivo de actuaciones de dicho procedimiento de legalidad correspondientes con la pérgola de estructura de madera y cubrición con panel sándwich en Urbanización Jardines del Golf, 5^a Fase, por haber procedido la interesada a la reposición de la realidad física alterada y a realizar las actuaciones necesarias para ajustar las construcciones a los títulos habilitantes.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2301 de fecha 4/6/2021, declarando la existencia de infracción urbanística por instalación de pérgola de estructura de madera y cubrición con panel sándwich en Urbanización Jardines del Golf, 5^a Fase, con la imposición de una multa de una multa de 945 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2302 de fecha 4/6/2021, concediendo licencia urbanística a Lidl Supermercados S.A.U. para instalación de parasoles para supermercado en C/ Verdial nº 41, Ref. Catastral 4547963UF8664N del municipio de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2303 a 2305 de fecha 4/6/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2306 a 2319 de fecha 6/6/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2320 de fecha 7/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de ascensores en el CEIP Martín Gaite, Jefatura de la Policía Local y Bienestar Social" a la empresa Ascensores Embarba SA, con CIF A-29018637, por importe de 977,36 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2321 de fecha 7/6/2021, declarando la finalización del procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, así como el archivo de actuaciones correspondientes a dicho procedimiento de legalidad, incoado por la construcción de piscina en vivienda unifamiliar adosada en calle Las Palmeras por haber procedido los interesados a realizar las actuaciones necesarias para ajustar las construcciones a los títulos habilitantes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2322 de fecha 7/6/2021, autorizando OVP 17.50 m² instalación veladores semestrales establecimiento "Heladería Ke Bueno".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2323 de fecha 7/6/2021, subsanando error material variación territorial se registró el domicilio padronal Calle Conde de Gálvez nº 20, siendo el correcto el nº 25.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2324 de fecha 7/6/2021, registrando la variación territorial "Calle Venezuela nº 16 29738 Benagalbón" en el fichero Padronal de Habitantes.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2325 de fecha 7/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de vehículo municipal adscrito al servicio de bricolaje de servicios operativos" a don José Luis Benítez López, por importe de 3.357,23 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2326 de fecha 7/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Conmemoración del Día Internacional contra el tráfico ilícito y abuso de drogas" a la don Antonio Cobos Sánchez, por importe de 2.900 € siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2327 de fecha 7/6/2021, adjudicando proceda a registrar en el Callejero Municipal la vivienda "Lugar Cortijo Los Morenos Bajos nº 34 29730 Rincón de la Victoria".





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2328 de fecha 7/6/2021, adjudicando proceda a registrar en el Callejero Municipal la vivienda “Lugar Cortijo Las Casillas nº 30 29730 Rincón de la Victoria”.
- Decreto de Alcaldía nº 2329 de fecha 7/6/2021, rectificación error Decreto modificación delegaciones de Servicio de 28/5/2021.
- Decreto de Alcaldía nº 2330 de fecha 7/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoando a Frutería Jiya con la imposición de una multa 751 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 2331 a 2338 de fecha 7/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2339 de fecha 7/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado a Mamperlan 2006 SL con la imposición de varias sanciones
- Decreto de Alcaldía nº 2340 de fecha 7/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado al establecimiento Samba con la imposición de una multa.
- Decretos de Alcaldía nº 2341 a 2345 de fecha 7/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2346 de fecha 8/6/2021, concediendo licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2347 de fecha 8/6/2021, subsanación error en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 2-6-2021, que rige la licitación convocada para adjudicar el “suministro de cinco vehículos para el servicio de Policía Local de Rincón de la Victoria”, donde dice “Dimensiones, longitud del vehículo: min: 5000 mm.”, debe decir “Dimensiones, longitud del vehículo: min: 4.500 mm.”
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2348 de fecha 8/6/2021, desestimando recurso solicitando devolución tasa grúa municipal.
- Decretos de Alcaldía nº 2349 a 2362 de fecha 8/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2363 de fecha 9/6/2021, aprobando Generación de Créditos por Ingresos subvención Escuela Pequeschol febrero a abril 2021 por importe de 30.842,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2364 de fecha 9/6/2021, aprobando Generación de Créditos por Ingresos subvención coste de materiales del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2020), para la ejecución de la obra “Mejora de la Infraestructura de la calle La Marina 1ª fase”, por importe de 50.059,72 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2365 de fecha 9/6/2021, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicios para la apertura al público salón de belleza en Avda. de la Torre.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2366 de fecha 9/6/2021, rectificación autoliquidación ICIO a Comunidad de Propietarios Posada del Mar.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2367 de fecha 9/6/2021, autorización para realización de zanja.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2368 de fecha 9/6/2021, concediendo a D. Lucorma, S.A., autorización para la ocupación de 87,97 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, establecimiento denominado Hotel Rinconsol.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2369 de fecha 9/6/2021, concediendo autorización a Edistribución Redes Digitales para realización de zanja reconfiguración de LSMT, P.Victoria Calamoral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2370 de fecha 9/6/2021, autorizando OVP 20.28 m² veladores semestrales establecimiento "Okaido".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2371 de fecha 9/6/2021, autorizando OVP 23.29 m² veladores anuales establecimiento "Café Paraíso".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2372 de fecha 9/6/2021, autorizando OVP 14 m² veladores anuales establecimiento "Casa Celia".
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2373 de fecha 9/6/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 5071/2021, a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para ejecución de reconfiguración de LSMT "P. Victoria" y "Calamoral"
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2374 a 2383 de fecha 9/6/2021, no admitiendo solicitud ayuda empadronamiento recibo IBI 2020 al constatarse que el motivo de la realización de la misma no existe en el momento de su resolución, careciendo de fundamento, ordenándose el archivo del expediente.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2384 de fecha 9/6/2021, concediendo ayuda empadronamiento recibo IBI
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2385 de fecha 9/6/2021, desestimando ayuda empadronamiento por no encontrarse empadronada en la vivienda objeto de la ayuda a fecha de devengo del impuesto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2386 a 2391 de fecha 9/6/2021, no admitiendo solicitud ayuda empadronamiento recibo IBI 2020 al constatarse que el motivo de la realización de la misma no existe en el momento de su resolución, careciendo de fundamento, ordenándose el archivo del expediente.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2392 de fecha 9/6/2021, anulando recibo mercadillo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2393 de fecha 9/6/2021, aceptando la renuncia al procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 2394 de fecha 9/6/2021, inscripción Registro Municipal de Asociaciones bajo el nº 180 "Asociación Ferales Rincón"
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2395 a 2396 de fecha 9/6/2021, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2397 de fecha 9/6/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 5072/2021, a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para ejecución de nuevos tramos de LSMT para adecuación de línea existente que discurre por Calle Vicente Aleixandre y Calle Gran Bretaña, TM Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2398 de fecha 9/6/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 5072/2021, a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para ejecución adecuación de LSMT "Calamoral" por Avda. del Mediterráneo, Carril San Carlos, Paseo Marítimo de Ntra. Sra. del Carmen, CM del Cementerio, Calle Sevilla y Calle Paso Nivel, TM de Rincón de la Victoria.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2399 de fecha 9/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para el I Torneo de Balonmano Rincón de la Victoria" a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 418,66€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2400 de fecha 9/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Proyección del evento Balcón a Balcón" a don Suresh Shahdadpuri Domínguez, por importe de 1.028,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2401 de fecha 9/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Sudaderas deportivas para los alumnos del Club Atlético Bezmiliana temporada 2020/2021" a la empresa Vivesogesport SL, con CIF. B-92201169, por importe de 1.859,62€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decretos de Alcaldía nº 2402 y 2403 de fecha 9/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2404 de fecha 9/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Impartición del Proyecto de mediación educativa en el IES Margarita Salas" a doña Eva Cabra Vázquez, por importe de 1.200 € siendo ésta una actividad exenta de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2405 de fecha 9/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Uniformidad y epis de verano para el personal de Servicios Operativos" a la empresa Uniformes Costa del Sol con CIF.B-29534443, por importe de 4.177,86 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2406 de fecha 9/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Impartición del Proyecto de mediación educativa en el IES Bezmiliana" a doña Eva Cabra Vázquez, por importe de 1.125 € siendo ésta una actividad exenta de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2407 de fecha 9/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Puesta a punto, adecentamiento, limpieza y llenado de las Piscinas Municipales de Rincón de la Victoria y Benagalbón" a la empresa Jardinería Yeray & Ulises SL, con CIF B-93565364, por importe de 1.996,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2408 de fecha 9/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para el Campeonato de Fit-Kid y Flamenco 2021" a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 2.381,89€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2409 de fecha 9/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño digital de las Bases del VI Premio de Investigación Histórica 2021" a la empresa Indagrafic SL, con CIF B-93531804, por importe de 102,85€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2410 de fecha 9/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Promoción y asistencia técnica en FITUR 2021" a doña Aranzazu López López, por importe de 11.374€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2411 de fecha 10/6/2021, resolución procedimiento sancionador urbanístico incoando por ejecución de una caseta/almacén de unos 21 m2, consistente en estructura de aluminio y panel sándwich y sin guardar la separación mínima a lindero, con la imposición de una multa de 5250 €.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2412 de fecha 10/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Productos farmacéuticos para los botiquines del Apal de Deportes" a la empresa Cristina y Rocío Laza C.B., por importe de 143,81 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2413 de fecha 10/6/2021, autorizando a la Concejalía de Deportes OVP Plaza de la Constitución con la celebración de vuelta ciclista Cofidis Junior el 12 de junio de 11 a 19 horas.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2414 de fecha 10/6/2021, resolución procedimiento sancionador urbanístico incoando por realizar reforma de cuarto de baño, cambio de ventanas, pintura exterior e interior, instalación eléctrica y carpintería interior en la vivienda sita en calle Tamadaba, con la imposición de una multa 3000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2415 de fecha 10/6/2021, concediendo autorización para la instalación de toldo por parte de establecimiento denominado Banana Beach Bar.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2416 de fecha 10/6/2021, concediendo autorización a Edistr. Redes Digitales S.L.U. para realización de zanja para adecuación de LSMT Calamoral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2417 de fecha 10/6/2021, concediendo autorización a Edistr. Redes Digitales S.L.U. para realización de zanja Calle Vicente Aleixandre y Gran Bretaña para adecuación de línea existente.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2418 de fecha 10/6/2021, cambio de fechas en autorización de cenas amenizadas con música en Club Social Añoreta Golf, siendo viernes y sábados entre el 11 de junio y el 3 de septiembre.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2419 de fecha 10/6/2021, adjudicando a la empresa OHL Servicios - Ingesan, SA., con CIF. A-27178789, la prestación del servicio de "Limpieza de los módulos de aseos instalados en las playas de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 183.781,62 euros, IVA incluido.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2420 de fecha 10/6/2021, adjudicando al Club de Fútbol We Are United el contrato de servicio de Campus de tecnificación deportiva del verano Fútbol 7, para el período comprendido entre el 28 de junio al 15 de julio de 2021, con prestaciones directas a la ciudadanía.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2421 y 2422 de fecha 10/6/2021, desestimando la devolución tasa por actuaciones urbanísticas y acordando devolución ICIO.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2423 de fecha 10/6/2021, ordenando inmediata suspensión y precintado de la construcción de muro de contención y movimientos de tierras en Cortijo Los Cañas de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2424 de fecha 10/6/2021, desestimando la devolución tasa por actuaciones urbanísticas y acordando devolución ICIO.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2425 de fecha 10/6/2021, desestimando solicitud autorización veladores anuales, "Restaurante Khushi"
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2426 de fecha 10/6/2021, autorizando OVP 38.50 m² instalación mesas y sillas carácter anual al establecimiento al Hogar del Jubilado"
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2427 2428 de fecha 10/6/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2429 de fecha 10/6/2021, registrando en el Callejero Municipal las viviendas de obra nueva "Calle Manuel López Fernández nº 1





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

más bloques: 1, 2, 3 y 4 29730 Rincón de la Victoria" y "Calle Mónaco nº 4 más bloques: 5 y 6 29730 Rincón de la Victoria"

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2430 de fecha 10/6/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2431 de fecha 10/6/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Arreglo de las filtraciones de agua en la cubierta del Pabellón Cubierto del CEIP Tierno Galván" a la empresa Inmotensa Edificación y Obras, SL., con CIF. B-93579746, por importe de 7.886,13 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2432 de fecha 10/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2433 de fecha 10/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por dejar un vehículo marca Opel, modelo Tiara, abandonado en la vía pública, calle Azahar con calle Amapola de Rincón de la Victoria, con la imposición de una multa de 901 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 2434 a 2445 de fecha 10/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2446 de fecha 10/6/2021, finalización procedimiento sancionador por instalación señalización de vado sin autorización municipal así como cepo en el suelo, con la imposición de una multa de 562,75 €.
- Decretos de Alcaldía nº 2447 a 2460 de fecha 10/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2461 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Certificación Q Calidad en playas del municipio y Safe Tourims Certified para la temporada 2021" a la empresa SGS International Certification Services, con CIF A-80773534, por importe de 2.395,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2462 de fecha 11/6/2021, aprobando liquidaciones tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 880,00 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2463 de fecha 11/6/2021, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica Procedimiento ordinario 190/2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2464 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Análisis microbiológico de la arena de las playas y dunas del Municipio" a la empresa Laboratorio Alycamp SL, con CIF B-92222371, por importe de 1.234,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2465 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de ferretería para el adecentamiento de las pistas deportivas" a la empresa A. Rando 2004 SL, con CIF. B-92498906, por importe de 138,56€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2466 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de limpieza para atender la higiene de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales" a la empresa Jumadi, con CIF. B-18087270, por importe de 807,48€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2467 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido y equipo para la celebración de la Final del Circuito Provincial de Natación de Invierno 12/06/2021" a don Antonio Cano González, por importe de 308,55€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2468 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Proyecto recetario del Boquerón Victoriano 2021" a doña Aranzazu López López, por importe de 4.840€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2469 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Desbroce de zonas de playa en Rincón de la Victoria y Cala del Moral" a la empresa Bárbol SL, con CIF B92804640, por importe de 5.082€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2470 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Servicio de prevención, planificación y puesta en marcha del Plan de Emergencias de Salvamento y Socorrismo de Playas" a la empresa Moesga SL, con CIF B-42785055, por importe de 11.132€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2471 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de las baterías necesarias para el funcionamiento de la plataforma de Servicio de Alimentación ininterrumpida" a la empresa Joaquín Beltrán SLU, con CIF B-29547858, por importe de 3.333,19€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2472 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Supervisores playas en el Municipio temporada de verano" a la empresa Moesga SL, con CIF B-42785055, por importe de 17.908€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2473 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Ejecución actuaciones incluidas en el PFEA-2020 mejora de la infraestructura de la Calle La Marina 1ª Fase" a la empresa Construcción Joma SL, con CIF. B-92795061, por importe de 31.404,565€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2474 de fecha 11/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Desbroce zona de playas de Torre de Benagalbón" a la empresa Oasis Urbano, con CIF B-92881757, por importe de 5.082€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2475 de fecha 11/6/2021, aprobación expediente Generación de Créditos por Ingresos subvención Junta de Andalucía para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer", por importe de 57.441,23 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2476 de fecha 14/6/2021, aprobando liquidaciones tasa por Servicios de las Escuelas Deportivas por importe de 824,50 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 2477 y 2478 de fecha 14/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Decreto de Alcaldía nº 2479 de fecha 14/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por dejar un vehículo marca Citroën, modelo Saxo, abandonado en la vía pública, Camino viejo de Vélez de Rincón de la Victoria, con la imposición de una multa de 901 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2480 de fecha 14/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acondicionamiento del cauce del Arroyo Cuevas de Torre de Benagalbón" a la empresa Rando Triano SL, con CIF B-93332560, por importe de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decretos de Alcaldía nº 2481 y 2482 de fecha 14/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2483 de fecha 14/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Limpieza módulos de aseos instalados en las playas de Rincón de la Victoria del 15 de junio de 2021 al 2 de julio de 2021" a la empresa OHL Servicios Ingesan SA, con CIF A-27178789, por importe de 18.148,79€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decretos de Alcaldía nº 2484 a 2491 de fecha 14/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2492 de fecha 14/6/2021, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2493 de fecha 14/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición de libros para las Bibliotecas Municipales" a don Cristóbal Domínguez Albañil, por importe de 14.326,35 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2494 de fecha 31/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "2500 mascarillas quirúrgicas de color negro" a la empresa Jumadi S.L. con CIF.B-18087270, por importe de 1.500 €, encontrándose este suministro exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2495 de fecha 31/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "25000 mascarillas quirúrgicas de color blanco" a la empresa Prolimsur Málaga SL, con CIF.B-92148170, por importe de 1.500 €, encontrándose este suministro exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2496 de fecha 31/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "25000 mascarillas quirúrgicas de color celeste" a la empresa Urco SL, con CIF.B-92127422, por importe de 1.500 €, encontrándose este suministro exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2497 de fecha 31/5/2021, desestimando Solicitud de autorización veladores anuales a "Ge latería Flambe"
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2498 de fecha 31/5/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis publicitarios del Campeonato de Fit Kid y Flamenco de los días 26 y 27 de junio en el Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón" a la empresa Nooplast Distribuciones SLU (Publinoa), con CIF. B-93279859, por importe de 96,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2499 de fecha 31/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido y equipo de música para celebración del Campeonato de Flamenco y Fit Kid 26 y 27 de junio" a la empresa Sonotestudio SL, con CIF B93620797, por importe de 3.611,85€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2500 de fecha 31/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Proyecto de Operación Canguro en CEIP Los Jarales" a la empresa New Ability Consulting SL, con CIF B-93672350, por importe de 1.210€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2501 de fecha 31/5/2021, abonando la cantidad de 23,98 €, importe de la exención en el pago del suministro de agua potable y alcantarillado no contemplada en la factura del 3º bimestre de 2.021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2502 de fecha 31/5/2021, otorgando ayuda empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2503 de fecha 15/6/2021, aprobando Generación de Créditos por Ingresos subvención de la Junta de Andalucía para ayudas económicas familiares ejercicio 2020, por importe de 56.111 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 250 de fecha 15/6/2021, aprobando Generación de Créditos por Ingresos subvención de la Junta de Andalucía Servicios Sociales Comunitarios 2020 (Plan Prestaciones Básicas 2020) por importe de 196.536,44 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2505 de fecha 31/5/2021, causando baja vado nº 1594 en C/ Bezmiliana, Edf. Atalaya.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2506 de fecha 31/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Test de antígenos para los alumnos de la Escuela Municipal de Teatro" a don Javier Molina Morata, por importe de 381,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2507 de fecha 31/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Dj/presentador y sonorización de equipos de las diferentes muestras de la Escuela Municipal de Teatro" a don Francisco J. Extremera López, por importe de 845,75€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2508 de fecha 31/5/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Concierto de las Soles" a la empresa Nadir Audiovisuales SCA, con CIF F-93366409, por importe de 9.075€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2509 de fecha 31/5/2021, concediendo vado permanente para vivienda sita en Calle Driver de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2510 de fecha 31/5/2021, concediendo autorización para la O.V.P. con mesa, 0,6 m2, en Avda. del Mediterráneo entre los números 119 y 147, los meses de julio y agosto de 2021, para la venta de almendras envasadas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2511 de fecha 31/5/2021, concediendo autorización para la ocupación de 69,7 m2 de la vía pública con la celebración de evento cultural, actuación de cantes populares y tradicionales, en Plaza de las Flores, el día 18 de junio de 2021, por parte de establecimiento denominado Galbun.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2512 de fecha 31/5/2021, concediendo a Baileycloro S.L., autorización OVP de 38,5 m2 veladores anuales establecimiento "Restaurante Galbun".
- Decreto de Alcaldía nº 2513 de fecha 31/5/2021, causando baja por voluntad unilateral en el Registro de Parejas de Hecho 602/2018.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2514 de fecha 31/5/2021, desfavorable procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO), vivienda sita en C/ Los Caleros de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2515 de fecha 31/5/2021, desestimando devolución tasa actuaciones urbanísticas y acordando la devolución ICIO.
- Decreto de Alcaldía nº 2516 de fecha 16/6/2021, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos día 22 de junio de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 2517 de fecha 16/6/2021, desestimando reclamación responsabilidad patrimonial Clave-A-29/2013.
- Decreto de Alcaldía nº 2518 de fecha 16/6/2021, acordando inadmitir por extemporánea la reclamación por responsabilidad patrimonial Clave-A-21/2020.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2519 de fecha 18/6/2021, declarando desistido en su petición de información urbanística de parcela sita en Carril de Los Toros del Municipio de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2520 de fecha 18/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Vinilos para las paredes del control de sonido de la Sala Las Musas de la Cala del Moral" a la empresa Indagrafic SL con CIF.B-93531804, por importe de 568,70 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2521 de fecha 18/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cuentacuentos para adultos en el jardín interior de la Casa Fuerte de Bezmiliana" a don Antonio Cobos Sánchez, por importe de 605€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2522 de fecha 18/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Concierto de María de la Colina" a la empresa Nadir Audiovisuales SCA, con CIF F-93366409, por importe de 7.260€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2523 de fecha 18/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Carteles y revistas para la Hermandad Nuestra Señora del Carmen" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas con CIF.B-92044577, por importe de 843,37 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2524 de fecha 18/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido para la celebración del I Torneo de Balonmano de Rincón de la Victoria el 12 de junio" a don Antonio Cano González, por importe de 145,20€, (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2525 de fecha 18/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis y banderolas para la exposición Magallanes-Elcano" a la empresa Indagrafic SL con CIF.B-93531804, por importe de 302,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2526 de fecha 18/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas para los participantes en el Campeonato de Fit Kid y Flamenco de los días 26 y 27 de junio" a don Carlos Delgado Simón, por importe de 2.375,23€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2527 de fecha 18/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Dj/presentador y sonorización de ensayos de las diferentes muestras de la Escuela Municipal de Teatro" a don Francisco J. Extremera López, por importe de 845,75€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2528 de fecha 18/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Página redaccional a color en el suplemento que sal-





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

drá publicado con el diario la Razón" a la empresa Audiovisual Española 2000 SA-La Razón, con CIF A-82031329, por importe de 2.420 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2529 y 2530 de fecha 18/6/2021, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2531 de fecha 18/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para el concierto benéfico de Orfeón Universitario el 19 de junio" a doña María Jesús Gutiérrez Moreno, con domicilio en Calle Los Carmenes, Local 5, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga) y NIF 33370223-Y, por importe de 500 €, más 50 € de IVA, lo que hace un total de 550 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2532 de fecha 18/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trajes para participación en programa de televisión de la Escuela Municipal de Fitkid y cheerleaders" a doña Dolores Moreno Jiménez, por importe de 641,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2533 a 2541 de fecha 18/6/2021, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2542 de fecha 18/6/2021, reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública a los efectos de antigüedad.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2543 a 2546 de fecha 18/6/2021, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2547 de fecha 18/6/2021, concediendo licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en C/ Montecillo del municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2548 de fecha 18/6/2021, estimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de concesión de la ayuda empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2549 de fecha 18/6/2021, concediendo autorización para la celebración de fiesta en establecimiento D 'Ensueño, el día 27 de junio de 2021, a partir de las 19:00 horas.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2550 de fecha 18/6/2021, acordando la ineeficacia de la declaración responsable presentada para reforma integral en planta baja y primera en vivienda sita en calle Gran Bretaña de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2551 de fecha 18/6/2021, estimando la reclamación responsabilidad patrimonial formulada por la entidad Pelayo Mutua de Seguros y Reasegurso a Prima Fija con una indemnización de 221,13 € Clave-A-11/2019.
- Decreto de Alcaldía nº 2552 de fecha 18/6/2021, causando baja por voluntad unilateral en el Registro de Parejas de Hecho 602/2018.
- Decreto de Alcaldía nº 2553 de fecha 18/6/2021, aprobando la modificación nº 1 del contrato de "Construcción de auditorio municipal al aire libre en Huerta Julián", conforme al proyecto modificado elaborado por el Director de las obras, Don Rafael Onieva Díaz, a cargo de la empresa Rofez Construcciones S.L., con un incremento de presupuesto de 79.891,69 IVA incluido, así como el gasto que ello conlleva, con un plazo de ejecución de 10 meses y un plazo de garantía de 3 años y medio.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2554 de fecha 21/6/2021, rectificación error en el párrafo 3º de la parte resolutoria de Resolución del Sr. Concejal Delegado





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, núm. 2021 02366, de 09/06/2021.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2555 de fecha 21/6/2021, ayuda empadronamiento pago recibo IBI.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2556 a 2599 de fecha 21/6/2021, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2600 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "6 mupis y encuadernación de 60 ejemplares de la guía de uso no sexista del lenguaje" a don Jesús Polaina Maezo, por importe de 591,69 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2601 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cartelería de medidas Covid-19 para playas del Municipio" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas con CIF.B-92044577, por importe de 585,64 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2602 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Andalucía en la mochila de COPE" a la empresa COPE, con CIF A-28281368, por importe de 1.210 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2603 de fecha 21/6/2021, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del suministro del Alumbrado ornamental de Navidad 2021/2022 y autorizando el gasto de 60.000 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2604 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicio de "Inspección de instalaciones de skatepark de Rincón de la Victoria" a la empresa Ases XXI S.L. con CIF. B82869959, por importe de 423,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2605 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "2500 paquetes mascarillas quirúrgicas de color negro" a la empresa Jumadi S.L. con CIF.B18087270, por importe de 1.500 €, encontrándose este suministro exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2606 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "25000 mascarillas quirúrgicas de color celeste" a la empresa Urco SL, con CIF. B-92127422, por importe de 1.500 €, encontrándose este suministro exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2607 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "25000 mascarillas quirúrgicas de color blanco" a la empresa Prolimsur Málaga SL, con domicilio en Calle Hermanas Bronte, 56-A, Polígono Industrial Guadalhorce, 56-A, 29004 Málaga y CIF.B-92148170, por importe de 1.500 €, encontrándose este suministro exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2608 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis publicitarios del Campeonato de Fit Kid y Flamenco de los días 26 y 27 de junio en el Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón" a la empresa Nooplast Distribuciones SLU (Publinoa), con CIF. B-93279859, por importe de 96,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2609 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido y equipo de música para celebración del Campeonato de Flamenco y Fit Kid 26 y 27 de junio" a la empresa Sonotestaudio SL, con CIF B93620797, por importe de 3.611,85€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2610 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Proyecto de Operación Canguro" a la empresa New Ability Consulting SL, con CIF B-93672350, por importe de 1.210€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2611 de fecha 21/6/2021, imposición de una multa de 2.625 euros por Obras de reforma y ampliación de la vivienda sita en C/ Gran Bretaña, excediéndose de las recogidas en la Declaración Responsable y contraviniendo la ordenación urbanística.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2612 de fecha 21/6/2021, autorizando el reformado de proyecto visado por el COA Málaga de fecha 11/11/2020 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela situada en calle del Tajo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2613 de fecha 21/6/2021, acordando la ineeficacia de la declaración responsable presentada para "construcción de cantillo como base de vallado, limpieza y solado de 50 metros cuadrados con mezcla de mortero de 4-5 centímetros de canto medio Cortijo Los Cañas de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2614 de fecha 21/6/2021, anulando liquidación nº 2021-1978, por importe de 842 €, a nombre de Total Ga y Electricidad España S.A., en concepto de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública municipal o terrenos de uso público y practicando nueva liquidación rectificando el error observado.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2615 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Concierto de las Soles" a la empresa Nadir Audiovisuales SCA, con CIF F-93366409, por importe de 9.075€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2616 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Dj/presentador y sonorización de equipos de las diferentes muestras de la Escuela Municipal de Teatro" a don Francisco J. Extremera López, por importe de 845,75€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2617 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Test de antígenos para los alumnos de la Escuela Municipal de Teatro" a don Javier Molina Morata, por importe de 381,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2618 de fecha 21/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trajes para participación en programa de televisión de la Escuela Municipal de Fitkid y cheerleaders" a doña Dolores Moreno Jiménez, por importe de 641,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2619 de fecha 22/6/2021, concediendo autorización a Baileycloro S.L., titular de establecimiento denominado Galbún para O.V.P 69,7 m2., con celebración de actividades culturales, en Plaza de las Flores de Benagalbón, los días 25 de junio, 4, 8 y 14 de julio y 1 de agosto de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2620 de fecha 22/6/2021, autorizando vado permanente en Cortijo Blanco.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2621 de fecha 22/6/2021, desestimando Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2622 y 2623 de fecha 22/6/2021, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2624 de fecha 22/6/2021, autorizando a La Cañita de Mixmiliana S.L. OVP de 6 m² con veladores anuales.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2625 de fecha 22/6/2021, causando baja kiosco fijo en C/ Frigiliana.
- Decreto de Alcaldía nº 2626 de fecha 22/6/2021, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica Procedimiento Abreviado 198/2021.
- Decreto de Alcaldía nº 2627 de fecha 22/6/2021, adjudicando a la empresa M^a del Mar Espejo Herrerías, el contrato administrativo especial de "Concesión demanial de uso de la Cueva de la Victoria",
- Decreto de Alcaldía nº 2628 de fecha 22/6/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2629 de fecha 22/6/2021, aprobando bases proceso para la selección, de personal funcionario interino para cobertura temporal de plazas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2630 de fecha 23/6/2021, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo denegatorio de la ayuda solicitada para la concesión de las ayudas por empadronamiento, al volver a verificar que el motivo de la denegación es el incumplimiento del criterio de encontrarse empadronado en la vivienda objeto de la ayuda a fecha de devengo del impuesto.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2631 de fecha 23/6/2021, paralización inmediata de la actividad del establecimiento Restaurante Brutus sito en Paseo Marítimo Nuestra Señora del Carmen, Edf. La lonja, nº 9, bajo 2, Rincón de la Victoria, como medida cautelar, hasta que se subsanen todas las deficiencias detectadas en el informe del Sr. Inspector Veterinario, Sanidad y Consumo.
- Decretos de Alcaldía nº 2632 y 2633 de fecha 23/6/2021, finalización expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, por no hacer uso de mascarilla en la vía pública con la imposición de una sanción de 100 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2634 de fecha 23/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Espectáculo musical a cargo del artista Rafa Romera" a la empresa Mundo Management SA, con CIF A-29269487, por importe de 9.075 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2635 de fecha 23/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ingreso en centro psicogeriatrónico de don Bernardo Carmona Suárez" a doña Rocío Narváez González, por importe de 14.400,05 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2636 de fecha 23/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Viaje en autobús a Mérida de los alumnos y director de la Escuela Municipal de Teatro" a la empresa Autocares Bravo SA, con CIF A-29090958, por importe de 1.716 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2637 de fecha 23/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alquiler de un equipo de sonido con técnico para celebración de la Final Four de Voley" a don Antonio Cano González, por importe de 308,55 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2638 de fecha 23/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Decoración Gala por la Diversidad" a la empresa Exclusiva Team SL, con CIF B-93725307, por importe de 2.093,30 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2639 de fecha 23/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Libro Azaustre, su obra y su genio" a la empresa Indagrafic SL, con CIF B-93531804, por importe de 5.069,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2640 de fecha 23/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis, banderolas y cartelas exposición Chico Repullo" a la empresa Indagrafic SL, con CIF B-93531804, por importe de 417,45€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decretos de Alcaldía nº 2641 a 2649 de fecha 23/6/2021, incoación procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2650 de fecha 23/6/2021, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos de subvención de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía para financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia, por importe de 40.546 €.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2651 de fecha 24/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas para participantes del Torneo de Final de Temporada del Club Rincón Basket" a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 556,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2652 de fecha 24/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado en autobús Club Baloncesto Rincón de la Victoria a Final Senior de Cártama" a la empresa Autocares Núñez y Gómez SL, con CIF B-29773066, por importe de 209€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2653 de fecha 24/6/2021, declarando desistido en su petición de información urbanística de parcela con referencia catastral 001601900UF86F del Municipio de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Presidencia nº 2654 de fecha 24/6/2021, nombramiento empleado municipal, inspector del contrato de "Conservación y mantenimiento de zonas verdes públicas municipales de Rincón de la Victoria", con las funciones que le confiere el PPT que rige el servicio, en especial las Cláusulas 20 y 21, bajo la dependencia funcional de los responsables del contrato.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2655 de fecha 24/6/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobús con conductor para desplazamiento de los alumnos de la Escuela Municipal de Hockey al Campeonato de España Infantil" a la empresa Turismo García SL, con CIF B-92009075, por importe de 2.519€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2656 de fecha 24/6/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Iluminación decorativa en la Cala del Moral" a don José Antonio Moreno Díaz, por de 48.148,67€ IVA (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2657 de fecha 24/6/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Suministro e instalación de 6 luminarias en Avda. del





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Mediterráneo, tramo entre Carril de Domínguez y Pasaje Carrefour" a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, con CIF B-92526995, por importe de 10.498,47€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2658 de fecha 24/6/2021, declarando desistido en su petición de información urbanística de parcela sita en Ctra. de Benagalbón del Municipio de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2659 de fecha 24/6/2021, declarando desistido en su petición de información urbanística Parcela situada en el polígono 11, parcela 38, paraíso del sol de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Decreto de Alcaldía nº 2660 de fecha 24/6/2021, aprobando inicialmente la constitución y proyecto de estatutos presentado por Highline Residences Parque Victoria S.L. como propietarios únicos de la Unidad de Ejecución UR-17 de Rincón de la Victoria, que regularán la composición y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución R-17 del PGOU de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2661 de fecha 24/6/2021, convocatoria pleno ordinario 29 de junio de 2021.

PUNTO Nº 13.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APPROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=16>

El pleno de la Corporación toma conocimiento Sentencia nº 1409/2021 TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga (Recurso nº 41717), siendo su fallo, en la parte que nos interesa, el siguiente:

“... Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales D. José Manuel Páez Gómez en nombre y representación del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria frente al Acuerdo adoptado, con fecha 30 de junio de 2016, por la que Comisión Especial de Académicos constituida a los efectos del artículo 78 de la Ley de Expropiación Forzosa, por el que vino a fijar en 4.969.650,00 € el justiprecio por la expropiación de la “Cueva del Tesoro” situada en el Rincón de la Victoria con la condición de Bien de Interés Cultural.””

Sr. Alcalde, da la palabra a la portavoz de IU-Andalucía.

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejal de IU-Andalucía, pasa a leer escrito de presentando con fecha 12/06/2021, con número RE 13488, sobre las mociones presentadas en septiembre de 2020 relativas a “Construcción de puente sobre el Arroyo Benagalbón en el acceso al pueblo por la zona de Añoreta (Carretera MA-3201 hacia Macharaviaya)” y “Por un Rincón Verde”





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Don Borja Ortiz Moreno, Portavoz del PP, toma la palabra en nombre del concejal responsable, el Sr. Sergio Díaz Verdejo, que no ha podido asistir al pleno. Explica que en cuanto al puente sobre el Arroyo Benagalbón lo han dejado un poco aparcado ya que están con otras cuestiones, como el puente del Arroyo Granadilla que están intentando que no cause molestias durante su ejecución. Por lo tanto lo harán, pero lo tienen en lista de espera.

Con respecto a la Moción Por un Rincón Verde, el punto 1 “Creación de un Vivero municipal de árboles autóctonos”, se está estudiando poco a poco, con árboles autóctonos. Están trabajando con la nueva empresa, la UTE, para poner en valor el vivero en las instalaciones de Asalbez ya que el ahorro para el Ayuntamiento sería importante en cuanto a la compra de vegetación, no sólo con flores sino también con arbustos.

Están atendiendo todas las propuestas que les llegan, además de estar trabajando en un convenio con una asociación y la Diputación Provincial para destinar una parcela específica, tras consultar a urbanismo, para hacer reforestación de árboles de forma voluntaria. El resto de puntos lo irán trabajando poco a poco con los recursos humanos que tienen.

Sr. Alcalde, aclara que las mociones son acuerdos políticos que se toman en el pleno pero que no tienen un plazo límite para cumplirse, sino que son unas actuaciones que el equipo de gobierno hace suya y que harán según las disposiciones presupuestarias y las circunstancias.

El puente del Arroyo de Benagalbón costará mucho dinero, por lo que están volcando sus esfuerzos en el Proyecto del Arroyo de Granadillas, que es más prioritario, y en el paso del varadero seco, para hacer accesible el puente que se puso allí por el Ayuntamiento de Velez-Málaga, dentro de la senda litoral, de la que están pendientes las autorizaciones medioambientales, tanto de la Junta de Andalucía como de Costas.

Han conseguido la autorización del Arroyo Santillán y espera que en breve Diputación conceda la subvención para poder ejecutarlo. Por lo que están estudiando el tema del Arroyo Granadillas, ya que el formato que les ha propuesto Aguas, de la Junta de Andalucía, no les gusta ya que hay una familia que se vería afectada con el diseño del puente. Ya tenían el permiso, pero en cuanto convenzan a la Junta de Andalucía del nuevo diseño para no afectar al vecino, se autorizaría el mismo y se tramitaría la subvención a Diputación que lo pagaría a través de la senda litoral...van poco a poco ya que no es fácil

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejal de IU-Andalucía, aclara que ella sólo quería saber cómo iban los trámites, no se refería al puente en sí, puesto que ya el Sr. Díaz Verdejo le dijo en su momento que había un estudio hecho.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Sr. Alcalde, explica que lo que si pueden hacer es en los presupuestos participativos de 2022 es incluir el acerado hasta Añoreta, al igual que hicieron con Benagalbón, ya que el tránsito es muy peligroso al no tener acera. Tienen que tener paciencia ya que las cosas no son tan rápidas como ellos quisieran.

PUNTO Nº 13.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS. Se produjeron algunos ruegos y preguntas.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20210629&punto=17>

Sr. Alcalde, da la palabra al concejal de Vox, Don Jose Antonio Rodríguez Ruiz.

Don Jose Antonio Rodríguez Ruiz, Concejal de Vox, comienza exponiendo el escrito de fecha 14/06/2021, con nº RE 13638, dirigida al Concejal de Transporte relativa a la subvención que ha concedido el Gobierno Central al Ayuntamiento 97.287,61€ para compensar la caída de viajeros con motivo del Covid19. Le gustaría saber ¿Cuál ha sido la bajada real de pasajeros en el transporte público del municipio en el año 2020, en relación con los años 2018 y 2019? y ¿Cuál será el destino exacto de los 97.287,61€ que ha de percibir este Ayuntamiento en la mencionada ayuda estatal?

Por otro lado tienen más preguntas, que no ha podido registrar porque al adelantarse el pleno no le ha dado tiempo, pero que ha visto en los Decretos que ya se ha realizado la contratación de la fumigación de mosquitos tigre en las zonas de los arroyos del municipio. Pregunta si se va a ampliar la fumigación a otras zonas del municipio, especialmente en Añoreta, Paraíso del Sol y la primera línea de playa donde, por la vegetación existente, desde junio ya hay muchos mosquitos y se deberían tomar medidas para que no sea un verano terrorífico.

Para el Concejal de Contratación pregunta por los aparcamientos públicos, ya que en el mes de marzo se aprobaron en pleno unos precios máximos para los mismos y se dijo que sería un tope al que nunca se llegaría, en cambio han podido ver que son los precios establecidos en el verano. Han pasado del precio máximo diario de 7,50€ a 17,55€, así como el precio de fragmento que también la empresa lo ha subido al máximo permitido en la ordenanza. Dicha medida ha sentado mal entre los vecinos, comerciantes y hosteleros de la zona. Pregunta si el Ayuntamiento es conocedora de la misma y si va a llegar a algún tipo de acuerdo con Parkia ya que antes nunca se había llegado al máximo del precio establecido y esto va a afectar a los comerciantes del municipio.

Se dirige a la Concejala de Sanidad para preguntar por el cambio de Reglamento de Animales en cuanto a las colonias felinas.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala de Podemos, si dirige también a la Concejala de Sanidad en cuanto a un escrito de fecha 11/06/2021, con nº RE 13483, respecto a las trampas de palomas, que lleva la empresa Don Animal, contratada para tal fin por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Le gustaría saber: ¿qué protocolo se realiza para atraparlas? ¿El protocolo que se está realizando es ético con estas aves? ¿Cuál es la motivación para hacerlo? ¿Qué hacen con estas aves una vez capturadas.

La otra pregunta es sobre el vídeo que se subió a redes sociales sobre la captura de unos jabalíes la semana pasada, en la Urbanización Calaflores de la Cala del Moral. Le gustaría saber qué protocolo se utiliza para capturarlos, qué hacen con ellos una vez que lo han cogidos y si tienen previsión de poner en marcha un plan ético y preventivo para evitar dichas situaciones.

Se dirige también al Alcalde para preguntarle por la sentencia que ha salido en prensa del Concejal de Parques y Jardines, Don José María Gómez Muñoz, le gustaría saber si lo va a cesar de sus delegaciones y si el PP va a pedir su dimisión, de forma coherente, al igual que lo hizo con ella por cosas menos importantes.

Por último tiene un ruego que va hacer in voice, que les ha llegado hace una hora y que va dirigida al Concejal de Servicios Operativos, relativo al arreglo de una arqueta, cuya petición realizó una señora en abril de 2021, con RE terminado en 7822, en la zona de las Tres Villas de Añoreta. Reitera su solicitud para que se lleve a cabo.

Sr. Alcalde, comenta que hay unas preguntas de IU, pero la concejala le comenta que las ha retirado.

Don Jose Luís Corbacho Real, Concejal del PSOE, pasa a leer las preguntas de su grupo:

- Al Concejal de Servicios Operativos, Parques y Jardines:

Recientemente, hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de la sentencia que lo ha condenado por un delito leve de malos tratos de obra a una vecina de este municipio y ante las peticiones de dimisión, ha manifestado su intención de no hacerlo, ya que la sentencia no es firme y la ha recurrido.

1. ¿Significan sus declaraciones que si la sentencia que se dicte por la Audiencia Provincial sea confirmatoria de la condena, va a dimitir al ser ya este sentencia firme? ¿Dimitiría si se le vuelve a condenar por el delito leve?





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

2. El pasado 8 de junio de 2021 se celebró comisión de seguimiento del contrato de servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas de Rincón de la Victoria, ¿cuáles fueron los acuerdos que se adoptaron?

- Al Concejal de Sanidad:

3. ¿Qué acciones están llevando a cabo para mitigar la proliferación de mosquitos tigre en el municipio?

- Al Concejal de Turismo:

4. ¿Cuántas reuniones celebró en Fitur 2021?

5. ¿Cuántos contratos con tour operadores firmó?

6. ¿Cuáles son las expectativas de turismo para Rincón?

7. Se firmó para Fitur contrato de asistencia técnica ¿En qué ha consistido dicha asistencia técnica?

- Al concejal de Playas:

8. ¿Cuánto ha costado la certificación Q de calidad para las playas del municipio?

- Al Sr. Alcalde:

9. ¿Va a cesar inmediatamente al Concejal de Servicios operativos condenado por un delito leve de malos tratos?

10. ¿Lo cesará posteriormente si la audiencia confirma la sentencia condenatoria?

Por último hace un ruego en función a la tasa de incidencia del covid-19 durante el fin de semana. Pide prudencia y que el Alcalde tome las medidas que correspondan para el fin de semana siguiente ya que aun tienen una baja cobertura vacunal. A partir del próximo fin de semana no será obligatoria la mascarilla en espacios abiertos, por lo que hay que intentar ser precavidos y seguir insistiendo en la responsabilidad de los vecinos y hacer un llamamiento a los jóvenes, ya que tienen un índice de vacunados muy bajo y no entienden que el virus sigue circulando, con algunos en las UCIs.

En la edad más infantil se ha dado muestra de la responsabilidad que han tenido, pero ahora en periodo estival la edad más crítica son los comprendidos entre los 14 a 28 años, que es donde tienen que hacer más hincapié hasta que estén vacunados. Los datos están subiendo, de 71,8 a 82 en el día de ayer, siendo al alza, preocupándole especialmente que los jóvenes en su mayoría no llevan mascarillas y





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

no están vacunados, transmitiéndose el virus por vía aérea, por lo que hay que seguir guardando la distancia de seguridad y manteniendo la higiene.

Por todo lo anterior es por lo que hace dicho ruego al Alcalde para que lo haga extensiva a toda la población.

Don Antonio Fernández Escobedo, Concejal del PP, toma la palabra para contestar las preguntas de Vox sobre ¿Cuál ha sido la bajada real de pasajeros en el transporte público del municipio en el año 2020, en relación con los años 2018 y 2019?. Aclara que si cogen el importe neto de la cifra de negocio que presenta la concesionaria, en el 2018 fueron 232.980€, en el 2019 fueron 246.338€ y en el 2020, 161.087€. Es decir, una bajada de un 30,86% sobre el año 2018 y un 34,61€ en el año 2019.

En cuanto a la pregunta de ¿Cuál será el destino exacto de los 97.287,61€ que ha de percibir este Ayuntamiento en la mencionada ayuda estatal?, responde que irá destinada a la concesionaria, pero primero tienen que concederla, sobre lo cual él tiene serias dudas.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, respecto a la pregunta realizada en cuanto a lo que ha costado la Q de Calidad, responde que 7.440€.

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala de PMP, responde a Podemos en cuanto a la pregunta realizada sobre qué protocolo se utiliza para atrapar a las palomas; explicando que se usan jaulas trampas con trigo y agua, procediendo a la retirada diaria, excepto en los días festivos que se mantienen cerradas y también disponen de un cañón que lanza una red para atrapar a varias en zonas amplias. El protocolo que realizan es ético con respecto a las aves, ya que no provoca daño a las palomas en el momento de capturarlas, ni en el transporte. En cuanto a la tercera pregunta sobre cuál es la motivación para hacerlos, le responde que se realiza para reducir y controlar la gran cantidad de palomas que hay en el municipio, las molestias y los problemas de salubridad que pueden provocar por un aumento excesivo de la población. Y con respecto a la cuarta pregunta sobre qué hacen con dichas aves una vez capturadas, responde que todas son depravadas en un amplio voladero, para posteriormente ser portadas a dos fincas rústicas de Écija (Sevilla) y Cúllar (Granada) donde hay dos cortijos, que tienen palomares, y las sueltas. El número de palomas sacrificadas por síntomas de alguna enfermedad provocada por las gaviotas es muy bajo, ya que el tiempo que están en el voladero, las que tienen síntomas, son tratadas por el veterinario antes de ser soltadas.

Respecto a los jabalíes le preguntan por el protocolo utilizado para capturarlos, respondiendo que lo primero que intentan es ahuyentárselos a su medio natural. También aplican orina de lobo para que no entren en algunas zonas, en concreto se ha hecho en el parque arqueológico de la Cala del Moral. Por último,





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

utilizan dardos anestésicos o lazo de captura y, en ocasiones, jaulas trampas con alimentos (el problema que tienen es que las personas las destrozan, por lo que intentan usar las menos posibles).

En cuanto a qué hacen con ellos una vez capturados, explica que lo llevan al parque zoosanitario y lo alojan en una cuadra de 4x4 m², con bebederos y comederos. Estarán ahí hasta que la Junta de Andalucía diga qué hacer con ellos. Invita a la concejala de Podemos y al que quiera a ir al zoosanitario para ver a los 6 jabalíes para comprobar que están bien atendidos, a la espera de recibir instrucciones del órgano competente.

Sobre si se pretende poner en marcha un Plan ético y preventivo para evitar dichas circunstancias, le responde que sí. El Preventivo se va a poner en marcha con el levantamiento del vallado y en cuanto al Plan ético, están hablando con un guarda rural de caza, del coto colindante para trasladarlos allí, pero tiene que realizarse con un transporte autorizado y a una explotación de jabalíes legalizada.

Aprovecha para felicitar la gran intervención realizada por el equipo de gobierno, ya que dadas las fechas en las que están, podían haber tenido un gran problema en la feria de la Cala del Moral.

Resalta también que la responsabilidad de ellos es un poco limitada ya que los jabalíes vienen de 2 o 3 km del norte del municipio, perteneciente a Totalán.

Por último hace mención a una frase que ha dicho la portavoz de Podemos durante su intervención refiriéndose al equipo de gobierno, diciendo textualmente "a ustedes no les gustan los animales". Aclara que el equipo de gobierno tiene una Concejala de Sanidad que está todo el día pendiente de los animales. Por lo tanto, le ruega que se piense sus comentarios ya que saben que ella ha tenido reuniones en el salón de plenos con las colonias felinas, estando siempre pendiente de ellas. En el municipio no hay perros maltratados, incluso cuando vienen caravanas van a ver cómo se encuentran los perros que ahí se encuentran.

Por otro lado, respecto a las preguntas del PSOE sobre ¿Qué acciones están llevando a cabo para mitigar la proliferación de mosquitos tigre en el municipio?, responde que lo que están realizando son tratamientos específicos en imbornales, es decir aberturas para conducir el agua de lluvia o de riego a las alcantarillas con productos larvicidas, microbianos o inhibidores del crecimiento, controlando la aparición de dichos insectos que puedan provocar problemas de salud pública en la población. Son realizados en las zonas susceptibles de ser inundadas o rehidratadas por el agua de la lluvia, registro de conducción o pluviales. El plazo del servicio contratado es de 5 meses, lo cual ella cree que ya informó a dicho grupo, desde mayo a septiembre, con 20 jornadas, espaciadas en el periodo contratado con una semana por mes, en la cual se harán 4 jornadas de 8 horas cada una.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Para terminar hace un ruego al PSOE para que cuando se dirijan a ella la llamén concejala, no concejal, ya que ella sí utiliza el lenguaje inclusivo, por lo que le gustaría que lo utilizaran con ella también.

Sr. Alcalde, en cuanto a las preguntas realizadas sobre los animales, pediría la Corporación que sean serios ya que hay una doble moral, una cuando están en el Consistorio y otra en las redes sociales, donde atacan vilmente al equipo de gobierno y concejales de la misma.

Cada vez que hay una noticia en las redes sociales, por mala información, se produce un linchamiento radical. Comenta que le gustan los animales, pero le gustan más las personas, por lo que si hay que poner por delante la seguridad o la vida de una persona o un animal, elige la de la persona. Lo que ocurre es que, muchas veces, la convivencia entre animales salvajes o asilvestrados y personas es complicado, teniendo que tomar medidas que no les gustan a todos por sanidad y seguridad.

Con respecto al asunto de los jabalíes se actuó porque se ponía en peligro la seguridad de las personas, en cambio las redes sociales los llamaron asesinos, cuando lo que se estaba haciendo era poner un dardo anestesiante. Para él los que hacen dichos comentarios no merecen ningún respeto ya que son radicales y ese tipo de actuaciones son malas en todos los ámbitos, en el analista, ecologista. En su opinión están haciendo las cosas bien, hubo incluso un escrito de IU preocupándose por los jabalíes que estaban en la urbanización los Ópalos, donde manifestaron que se había puesto en peligro la seguridad de una mascota que estaba paseando con su dueño por la zona, ya que los animales no se sabe cómo van a reaccionar y pueden verse intimidados si creen que van a atacar a sus crías, como sucedió con el jabalí que atacó al perro por el motivo anterior.

Por lo tanto tienen que tomar todas las medidas necesarias y ser serios, y reitera que si él tiene que elegir entre la vida de una persona o un animal, antepone a la persona.

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala de PMP, vuelve a tomar la palabra para contestar al portavoz de Vox sobre las colonias felinas, explicando que se están construyendo dos casetas y tienen previstas dos zonas donde ubicarlas, teniendo comprados ya los comedores, bebederos, etc, además de estar buscando voluntarios para los cursos de alimentadores. Lo que les falta es tener la reunión con las asociaciones, lo cual ya intentó sin éxito ya que se peleaban entre ellas, por lo que tendrá la reunión por separado para consensuar opiniones y sacar también la ordenanza de animales.

Además informa que van a sacar el letrero que van a poner para informar a los ciudadanos del significado de las colonias felinas.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Don Jose María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, comienza respondiendo a la pregunta que le hace la portavoz de Podemos sobre una arqueta que lleva 4 meses sin arreglar, y le pide que haga referencia al tipo de arqueta y su ubicación. Le pide que, tal y como hace en otras ocasiones, le haga una foto donde se vea la referencia y el lugar ya que pueden ocurrir 3 cosas; una, que sea del Ayuntamiento por ser de saneamiento o pluviales y por tanto competencia de servicios operativos, otra opción que sea de Telefónica y el Ayuntamiento a través de servicios operativos se lo requiera a la empresa para no caer en prevaricación y malversación de fondos públicos, o por último que sea de Endesa y por tanto se actúe como en el caso anterior. En el caso de que pertenezca al Ayuntamiento la arreglarán inmediatamente, ya que van al día.

Continúa con una pregunta del PSOE en la que se hace referencia al pasado 8 de junio de 2021, fecha en la que se celebró una comisión de seguimiento del contrato de servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas de Rincón de la Victoria, donde les gustaría saber cuáles fueron los acuerdos que se adoptaron. Responde que efectivamente se han reunido y han llegado a concretar una serie de trabajos, pero hasta que no estén informadas por los técnicos no puede decirles cuales son los acuerdos. Tendrán otra Comisión y será entonces cuando les trasladen los acuerdos adoptados.

Por último, respecto a la pregunta que le hacen algunos portavoces relativa a una condena con carácter provisional, ya que está recurrida, aclara algunas cuestiones. El concejal del PSOE ha dicho que se han enterado por los medios de comunicación, lo cual es mentira ya que son parte denunciante, luego son conocedores del caso por estar en el proceso. Le preguntan si va a dimitir, aunque reconocen que es una falta leve, según sentencia judicial, en cambio en los medios de comunicación el PSOE ha dicho que es una falta muy grave, segunda mentira que dicen. Parece que están normalizando las mentiras, y no deben pensar que por mucho repetirlas van a convertirse en verdad.

Deja copia de la sentencia y recurso de alzada presentada para que conste en acta, ya que ha sido acusado por 3 grupos de la oposición y un periodista que está prácticamente grabando ahora. Se adjunta copia:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA



JUZGADO DE N
NUMERO
MÁL

Procedimiento: Juic

En Málaga, a

Doña ISAB
Instrucción numero
de juicio por delito h
sido partes, ademá
implicados:

DENUNCIAN
DENUNCIAD

Cuyas circun
actuaciones y en ate

PRIMERO.- En
consecuencia de la
los que se señaló di

SEGUNDO.- Al
sr. Campos Vergara
que realizaron las
habiéndose practica
consta. Por parte
sentencia absolutori
como autor de un
pena de un mes m
interesó la libre abs

PRIMERO.- Q
septiembre de 2020



Código Seguro de verific
copia de este docum
Este documento incorpora firma e

ISABEL TOI

ESTHER MAI

ws051.juntadeandalucia.e



90



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E5002591F300S2E3P5N7Y61
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/07/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2021 14:44:54

DOCUMENTO: 20212462195

Fecha: 26/07/2021

Hora: 14:43

CSV: 07E5002591F300S2E3P5N7Y61





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Cala del Moral, se protesta participó d se acercó a don José David Bolleró y fue causándole lesiones:

PRIMERO..- Los leve de malos tratos

SEGUNDO..- De autor don José Mar voluntaria en la ejecución del Código Penal.

TERCERO..- La consecuencia de la del juicio oral y de implicados, con los artículos 741 y 973

Del contenido a su instancia y los autos y que fue e desprende que los hechos probados di en los mismos tér resultando también de urgencia extendi fue expuesta por el periodista con el que era increpado por él con la sra. Castillo ansiedad que pres denunciado.

CUARTO..- De Penal en los delitos arbitrio, sin sujetarse Procede impo y en cuantía diaria Gómez.

QUINTO..- Si la satisficiere voluntari a una responsabilid

Código Seguro de verificación de copia de este documento. Este documento incorpora firma digital.

FIRMADO POR	ISABEL TOLEDO MATEOS
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

dos cuotas diarias no satisfechas que tratándose de delitos leves, podrá cumplirse mediante localización permanente, según lo fijado en el artículo 53 del Código Penal.

SEXTO.- La condena penal acarrea por mandato legal la obligada imposición de costas causadas, según se desprende del artículo 123 del Código Penal, en concordancia con los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general, común y de pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Don JOSÉ MARÍA GÓMEZ MUÑOZ como responsable en concepto de autor de un delito leve de malos tratos de obra tipificado en el artículo 147.3 del Código Penal, a la pena de un mes multa con una cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de 180 euros. El impago de dicha multa una vez agotada la vía de apremio originara una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente en el domicilio que designe.

Asimismo se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que se formalizara ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, llevando el original al Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por la Sra. Magistrada que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, doy fe.

Código Seguro de verificación: **PORPnmGLVzkW7ZuspclB1w==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmev2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL TOBERA SANTAMARIA 01/08/2021 13:18:20 ESTHER MARIA CODINA CASTRO 01/08/2021 13:21:05	FECHA	01/08/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



PORPnmGLVzkW7ZuspclB1w==





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.13 DE MÁLAGA

Dº MARÍA VICTORIA MURATORE VILLEGAS, Procuradora de los Tribunales y de Jose María Gómez Muñoz, tal como acredita con el poder para pleitos que acompaña, comparece en el juicio por delito leve 151/2020 y como mejor en derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito interpone recurso de apelación contra la sentencia de 1 de junio de 2021, sobre la base de los siguientes

M O T I V O S

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

Por el Juzgado se condena a mi representado por un delito de maltrato de obra previsto en el Art. 147.3 CP al considerar probado que en un acto de protesta vecinal la denunciante se acerco al enunciado y fue "empujada tras ponerle la mano a la altura del cuello, sin lesiones". Por el MF se solicitó la libre absolución al no considerar acreditados lo hechos y por la acusación se solicitó la condena por delito de lesiones del Art. 147.2 CP. Según la juzgadora procede la condena del denunciado pues que "el denunciado negó haber tenido contacto físico, con la Sra. Castillo, pero su versión no resulta creíble a la vista del estado de ansiedad que presentaba la misma". Aparentemente no existe vulneración del principio acusatorio y es correcta la correlación entre acusación y fallo al tratarse de delitos homogéneos y enjuiciados como delitos leves.

SEGUNDO.- ERROR EN LA VALORACION DE LA PRUEBA, INFRACCION DEL PRINCIPIO INDUBIO PRO REO Y VULNERACION DE LA PRESUNCION DE INOCENCIA. CONSIDERACIONES GENERALES

En cuanto a la errónea apreciación o valoración de la prueba, en términos generales y sin comprender en ellos el formalmente calificado como recurso de apelación contra sentencias dictadas por el Tribunal del Jurado, debe señalarse que históricamente se ha entendido por recurso de apelación el medio de impugnación a través del cual se articula la segunda instancia. Es decir, el mecanismo que posibilita un nuevo examen de la causa, incluso en su totalidad, de ahí que puedan oponerse a la sentencia dictada en primera instancia cualesquiera motivos de impugnación, ya sean de índole material o

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5002591F300S2E3P5N7Y61 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/07/2021 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2021 14:44:54	DOCUMENTO: 20212462195 Fecha: 26/07/2021 Hora: 14:43
---	---	--





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

procesal, ya se dirij procedendo, lo que e sobre la determinaci derecho objetivo efect revestiría especial pro cago en la primera in objeto del proceso en quem se hallan en una igual afirmación en la apreciación probatoria de dicho menester no aludirse, pues sin per de lo actuado en la s elemento inherente a quo, cual es el de la tener en cuenta respe lugar, juicio en el cual anticipadas, sean pre la Ley Procesal Penal fundamental en lo q acusado, y no tanto re informes periciales, p los mismos en la segu

A tenor de lo anterior señalar que si bien instancia no puede c ámbito del recurso de dubbio pro reo y erróne órgano judicial de la inmediación y cumpl valoración, debe cen pruebas de cargo, si fundamento o si las in no culpabilidad han s arbitaria, irracional o Ley de Enjuiciamien supuestos, las razon testimonio o a otro, determinado alcance tales declaraciones o producido con observ ordinaria, y que gené plenario de manera c contrastarlas adecuad valoración de la prue presunción de inocen constitucionalidad y le ilógicas o incongruer Tribunal ad quem no





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Juzgador a quo en la que le confieren los a de la Constitución , ya y otra distinta el derecho a la prueba, entendiendo armonizarse el alcance el recurso de apelaci pruebas practicadas e ponderación llevada apelación otorga plen cuestiones se le plan respecta a la subsun determinación de tales

Por otro lado según (270801) : "La Sentencia afirma que el principio fórmula del "in dubio pro reo", se diferenci Juzgador como norma en los que a pesar de pruebas dejases duda que beneficie al acus enero (RJ 1997, 53) 660/2010, de 14 de junio señala cual debe ser determinar la aparición cargo suficiente y válida duda razonable algun del Tribunal Supremo 16 de octubre (RJ 2006). No se trata únicamente conforme a lo dispuesto alguna en cuanto a la su aplicación sobre la del tipo cuando éste no

TERCERO.- RESPECTO AL PRINCIPIO DE INTER

Una vez que han sido si se examinan las evidencias procedimiento, deberá tachar de errónea la c





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

del devenir de los f reproche legal a su representado por causa sentencia apelada, si tenidos por probados de ello argumentos para inmediación realizada para corregir el proceso de mi mandante, no principio de que la prisión a través de la finalidad ilustrar a explicando de este modo como probados,

De forma previa, ha de influir en el grado de incluso a como dijo criminal interpuesto el periodista del gobierno nuevo gobierno, cuya esta mala relación e obligaba a la juzgadora del testigo, además queriendo, siendo su acto tenerse en consideración variable con fisuras y omite en la sentencia que el testigo fue objeto testimonio habría de antecedentes del caso ofrece está alineada reputarse como testigo

En la declaración ante a preguntas de la Letra en el lugar un político consta que el denunciado paró el encontronazos su movilidad por un Academia brinco es un impulso para caer en el

A mayor abundamiento sino que rechaza que se acercó de manera (haciendo el gesto avanzada edad. Igual podía propinar golpe. Además debe resaltar





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

maltrato por observar
sido producido por otra
cuestión, una manifestación
además estaba presente
alta de urgencia la misma

Asimismo esta parte
mínima del derecho
existencia de un riesgo
apartar a un potencial
entendiendo que las circunstancias
presente caso existen
referencia como los agravios
los hechos y hubieran
la denunciante de un trato
llamados ni existiendo
acusación.

A nuestro modo de ver es absurda y contraria a la lógica. Además la sentencia apunta que viene condonado el ataque e impulsivo para imputar a otra persona. El CP, ha de describirse como tratos de obra hacia un tercero.

En cualquier caso la presunción de inocencia dentro del proceso, es precedida de una legitimación.

CUARTO.- INFRAACCIÓN POR AUSENCIA DEL

Se alega en este motivo de la demanda que el maltrato de obra del artículo 15.1, apartado a, artículo es: ". El que daña al otro será castigado con la pena establecida en su propio artículo " sin causar daño".

La intención de mi representante es que no sea la denunciada, sino la persona que dirige corriendo hacia el denunciado según palabras de la legislación. La definición de daño es "en elevarse del suelo o

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/07/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2021 14:44:54

DOCUMENTO: 20212462195
Fecha: 26/07/2021
Hora: 14:43





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Podría hablarse incluyendo diciembre ". Como heredaria finalidad de la legítima defensa, reside, en definitiva, quien se define jurisprudencia, asumiéndose que la legítima necesidad de autoprotección es preponderante, sin que justificación la existe. Sentencia de 2 de octubre de 2009, en la que se decide que matar al injusto agresor se contenta con la integra defensa, en tanto que matar necesario para "en el "estado" o "situación defensiva", necesidad si del lado de la agresión postule la eximente o ésta debe ser también eximente en cualquier caso".

En definitiva, habida forma no excesiva, ex manu entre el mismo impulsivo y con un motivo defendido que no sea la venganza.

En su virtud,

SUPlico AL JUZGADO su vista tenerme por Muñoz y por formulada de 2021, interesando a mi representado.

Por ser justicia que pide





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Deben de recordar, y quiere que conste en acta, que hay un periodista que le tiene odio no sólo a él sino al equipo de gobierno...

Tras varias interrupciones el Sr. Alcalde pide al Sr. Gómez Muñoz que vaya terminando.

Continúa el Sr. Gómez Muñoz diciendo que quiere que conste en acta dicha documentación por si él luego puede denunciar a esos personajes, personas o grupos políticos y al periodista por difamación y calumnia.

Doña María Victoria Ruíz Postigo interrumpe la intervención.

Sr. Alcalde, le pregunta si se siente aludida por lo de personaje o más bien es ella la que se ha aplicado el parche.

Don Jose María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, responde en cuanto a la pregunta de si va a dimitir, que ahora mismo ha puesto un recurso y está seguro de que ni los grupos políticos que lo han denunciado, ni el periodista tienen la prueba de que él haya hecho nada, porque si lo tuvieran ya lo habrían colgado en las redes sociales.

Por otro lado en cuanto a las palabras manifestadas en las que dicen que les parece indigno, quiere hacer mención a personas indignas de este país: Podemos, que le pide a él su dimisión, tienen a Isa Serra (Dirigente de Podemos) está condenada a varios años, el Sr. Errejón por una agresión de la que aun no se ha manifestado...

Sr. Alcalde, ante las interrupciones, explica que el Sr. Gómez Muñoz lo que está diciendo en su defensa es que hay una doble vara de medir. Pide que dejen hablar al Sr. Gómez, ya que no sólo se va a dejar decir lo que la oposición quiera libremente, después de haber hecho la pregunta. Lo que está diciendo con sus palabras el Sr. José María es que hay personas que con acusaciones más graves no dimiten.

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, continúa con su exposición diciendo que la Sra. Delgado, la fiscal que ha puesto el Sr. Sánchez, le rebaja la cárcel al Sr. del rastas, el Canario, el que le pega a la policía...pregunta si ellos han pedido también la dimisión de su compañero.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Sentencia firme de los ERES para el partido socialista le recuerda, con 21 personas, siendo el mayor robo en el país, por lo que él pide la dimisión de los 21.

Condena a Podemos Andalucía por despedir a críticos por diferencias ideológicas.

Otra noticia de Podemos que dice que la Audiencia ratifica la condena a Teresa Rodríguez por acusar de asesinato a Utrera de Molina.

El PSOE, 21 acusados con sentencia firme, con Griñán, con años de cárcel y de inhabilitación.

Por tanto, cuando hablan de las portavoces de Podemos o IU-Andalucía se ve que son ignorantes en el aspecto jurídico y no sabe lo que dicen cuando hablan de agresión, pero en el PSOE hay un miembro que dice que ejerce la abogacía y sí sabe lo que es una falta leve y que existen los recursos, y lo que es el pro reo, es decir la presunción de inocencia hasta el final, la misma que reclaman para Chávez y compañía.

En resumen los indignos son los que tienen doble vara de medir, los que piden dimisión a un concejal condenado a 180€, con falta leve, sin sentencia firme, o quien se lleva 680 millones de euros y no se le pide dimisión sabiendo de temas jurídicos.

Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP, responde a las preguntas del PSOE

- ¿Cuántas reuniones celebró en Fitur 2021?. Este año fueron con 2 citas cerradas pero mantuvieron más encuentros, donde les ofrecieron sobre todo productos del turismo inteligente y la sostenibilidad, que es lo más están trabajando en Rincón de la Victoria. Este año ha sido complicado en Fitur pero no han dejado de trabajar por hacer contactos con las empresas, cuyas propuestas analizarán.

En Fitur no sólo se trabaja con citas sino es hacer contactos que luego darán o no sus frutos.

- ¿Cuántos contratos con tour operadores firmó?. Reitera que los ayuntamientos no cierran contratos con touroperadores, eso lo hacen las empresas. Los instituciones están ahí para visualizar y ayudar a las empresas que cierran los contratos con los touroperadores, para hacer promoción del municipio. Los Ayuntamientos sí pueden llegar a acuerdos de colaboración con touroperadores, como se hizo el año pasado con la Cueva del Tesoro.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Él podría preguntar al PSOE, que gobierna en otros Ayuntamientos para que les diga en Mancomunidad cuántos contratos cerraron y les dirán que ninguno.

- ¿Cuáles son las expectativas de turismo para Rincón? Responde que buenas, puesto que ahora mismo tras hablar con los hoteles del municipio, uno está al 80% en el mes de julio y el otro al 60%.

Han hecho una apuesta muy clara por el turismo nacional y cree que a Rincón de la Victoria le puede beneficiar. Sólo tienen que ver cómo está el paseo marítimo, los bares, la Cueva del Tesoro en los que hay días que tienen aforo completo. Tienen que apostar por el turismo nacional ya que les puede salvar el turismo, puesto que Rincón de la Victoria tiene calidad de vida, con unos paisajes y un entorno único, el cuál tienen que seguir promocionando.

- Por último en cuanto a la pregunta sobre si se firmó para Fitur contrato de asistencia técnica ¿En qué ha consistido dicha asistencia técnica?, respondiendo que no.

Sr. Alcalde, ante la interrupción del Sr. Antonio Sánchez Fernández, le contesta que para qué pregunta si hay un contrato de asistencia técnica si luego dice que hay un decreto firmado.

Doña María de la Paz Couto Colomo, Concejala del PP, respecto a la pregunta de Vox que no ha podido presentar por escrito no sabe si debe contestarla.

Sr. Alcalde, le responde que si tiene los datos puede contestar, sino lo deja para la próxima sesión.

Doña María de la Paz Couto Colomo, Concejala del PP, en cuanto al problema que ha saltado en las redes sociales sobre el aparcamiento subterráneo, se han puesto con ello y es cierto que hubo una aprobación en pleno de fecha 27 de abril donde se establecieron las tarifas sujetas al IPC. Si se fijan en la subida del precio máximo respecto al año 2018, ha variado en céntimos, pero ha hablado con la gerente de Parkia y ella le ha explicado que la decisión del incremento en el precio máximo diario viene desde la central de Madrid. Por lo tanto, le ha trasladado la necesidad de reunirse con ella, la cual ya tenían pendiente de antes para hablar del restablecimiento económico, pero parece difícil de llevarla a cabo por parte de la empresa.

En las modificaciones de 2018, Sando aunque tenía un máximo regulado, nunca lo había ejecutado porque quizás había elegido otra estrategia a nivel empresarial, lo cual ella también lo ve más conveniente ya que así tienes más rotación en los usuarios con una tarifa inferior. Parkia ha establecido otra estrategia





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

asumiendo que vendrán usuarios que no están empadronados en el municipio y que pueden sacar provecho económico de dicha situación.

Ella les ha pedido reunirse pero están ocupados con el cierre mensual y el arqueo, pero espera poder reunirse la semana que viene para tratar varios asuntos pendientes.

Ella estaba centrada en buscar un acuerdo de colaboración que beneficiara a los comercios, no siendo conocedora de que tenía que también estar pendiente de pedirles la reducción del precio de la tarifa para que no apliquen el máximo.

Sr. Alcalde, en cuanto a las preguntas que les hace tanto Podemos como el PSOE sobre la sentencia en primera instancia contra el Sr. Gómez Muñoz, sobre si va a cesar al Concejal de Servicios Operativos condenado por un delito de malos tratos responde que no. Sobre si lo va a cesar posteriormente si la audiencia confirma la sentencia condenatoria, responde que, cuando llegue ese puente lo cruzará.

PUNTO Nº 13.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

